CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 016-2024-2-0356-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIPAN
TIPAN, CASTILLA, AREQUIPA

"ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DE TIPAN, PERÍODO 2014 AL 2022"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE I

AREQUIPA – PERÚ

24 DE MAYO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

0162024203560 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 016-2024-2-0356-SCE

"ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIPAN" PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS DURANTE EL PERÍODO 2017-2020 AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIPAN, QUE NO FUERON RENDIDOS, AFECTARON LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y BUENA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 85 001,62.	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	36
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	36
V.	**CONCLUSIÓN**	36
VI.	**RECOMENDACIONES**	36
VII.	**APÉNDICES**	36

Municipalidad Provincial de Caylloma - Arequipa - Órgano de Control Institucional V°B°

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 016-2024-2-0356-SCE

"ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIPAN"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Tipan, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Castilla a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0356-2023-001, iniciado mediante oficio n.° 001775-2023-OCI/MPCASTILLA de 2 de octubre de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

2. Objetivo

Objetivo General

Determinar si los encargos internos otorgados por la Municipalidad Distrital de Tipan, y su rendición se realizaron conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.

Objetivos Específicos

- Establecer si los encargos que se realizaron en la por la Municipalidad Distrital de Tipan, se efectuaron conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas
- Establecer si las rendiciones de los encargos otorgados por la Municipalidad Distrital de Tipan, se realizaron conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

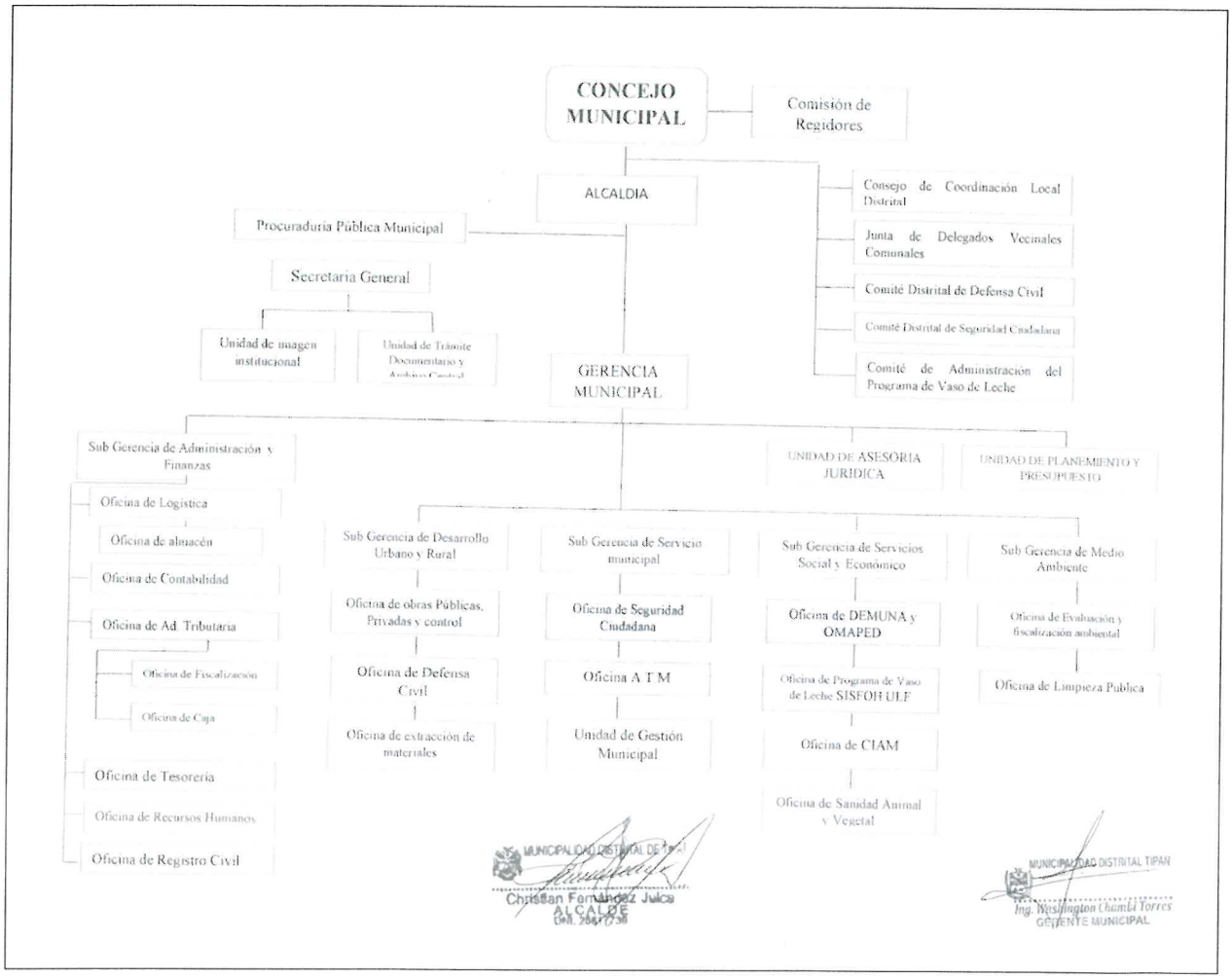
De la revisión a la información alcanzada por la Municipalidad Distrital de Tipan, en adelante "Entidad", respecto a la entrega de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" a funcionarios y servidores públicos de la Entidad, para ser administrados por diferentes responsables, en diversas actividades, como pago de servicios de planillas, pago de servicios, entre otros, se evidenció que durante el periodo de 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2022, se identificó la existencia de treinta y cinco (35) habilitaciones por encargos internos que se encuentran pendientes de rendición, y seis (6) encargos internos que fueron rendidas extemporáneamente.

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Entidad pertenece al nivel de gobierno local, y tiene la estructura orgánica gráfica siguiente:



5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias; así como, al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

0004

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIPAN DURANTE EL PERIODO 2017-2022, QUE NO FUERON RENDIDOS, AFECTARON LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y LA BUENA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 85 001,62.

De la revisión y evaluación a la documentación relacionada a la entrega de fondos públicos en la modalidad de "Encargos internos" a funcionarios y servidores de la Entidad, durante el período 2017 al 2022, se ha identificado que treinta y cinco (35) autorizaciones de encargos internos que se encuentran pendientes de rendición por el importe de S/ 85 001,62; además de ello, se advirtió la rendición extemporánea de seis (6) encargos internos por parte de los servidores de la Entidad.

Inobservando de esta forma, lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.° 28411; el artículo 20° del Decreto Legislativo n.° 1441 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículo 49° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley n.° 28693; el artículo 20° del Decreto Legislativo n.° 1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería; así como el artículo 40° de la Directiva n.° 001-2007-EF/77.15; situación que generó una afectación a los recursos públicos de la Entidad por S/ 85 001,62 (ochenta y cinco mil y uno con 60/100 soles).

CUADRO N° 1
RESUMEN ENCARGOS INTERNOS PENDIENTES DE RENDICIÓN

Item	Responsable del Encargo	Cantidad de Encargos	Importe Total S/
1	Sayda Sorayda Condori Solorzano	1	3 500,00
2	Joseline Ines Horna Candela de Cayapalo	17	45 762,92
3	Jonathan Glever Córdova Begazo	14	29 858,70
4	María Esther Ramos Cárdenas	3	5 880,00
	TOTAL	**35**	**85 001,62**

Fuente: Comprobantes de pago del 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022 proporcionados con oficio n.° 068-2023/AL-MDT de 9 de marzo de 2023; informe n.° 001-2023- MDT/TES/BJSH de 9 de marzo de 2023 e informe n.° 008-2023-MDT/TES/BJSH adjunto al oficio n.° 0105-2023-MDT/SG-A, de 14 y 17 de abril 2023, respectivamente **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo con el cuadro precedente, a continuación se procederá a describir los encargos internos pendientes de rendición por cada responsable.

1. Encargo interno otorgado a Sayda Sorayda Condori Solorzano, pendiente de rendición por S/ 3 500,00.

La Entidad otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno en favor de Sayda Sorayda Condori Solorzano, encargada del área de Programas Sociales, por un monto de S/ 3 500,00 conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 2
ENCARGO OTORGADO A SAYDA SORAYDA CONDORI SOLORZANO PENDIENTE DE RENDICIÓN

Año	Documento de Autorización	Actividad del encargo	C.P.	Fecha de emisión	Forma de pago	Fecha de cobro	Monto por rendir S/
2017	Resolución de Alcaldía n.° 126-2017-MDT	Gastos que demande la celebración de la festividad "La navidad con los niños tipeños"	735	20/12/2017	Cheque girado 00997074	22/12/2017	3 500,00
		Total encargos	**1**			**Total por rendir S/**	**3 500,00**

Fuente: Oficio n.° 068-2023/AL-MDT de 9 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

De la revisión al comprobante de pago n.° 735 de 20 de diciembre de 2017, con expediente SIAF 529 **(Apéndice n.° 5)**, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Sayda Sorayda Condori Solorzano, encargada del área de Programa Sociales, por el importe de S/ 3 500,00, se advierte que en el concepto del comprobante de pago refiere: "*Importe que se gira a la orden para efectuar el pago, los gastos que demande la celebración de la festividad "La navidad con los niños tipeños" según Sesión de Consejo n.° 023-2017-MDT y Resolución de Alcaldía n.° 126-2017MDT*", girándose el cheque n.° 00997074 a nombre de la citada servidora pública.

Posteriormente, el 22 de diciembre de 2017, se cobró el cheque n.° 00997074, conforme lo evidencia los Estados Bancarios de la Cuenta Corriente n.° 0121-007509, remitido con oficio n.° 313-2023/A-MDT de 25 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, asimismo, según lo informado por la Entidad en el Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024, remitido con oficio n.° 030-2024/ALC-MDT de 6 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 7)**, el encargo interno se encuentra pendiente de rendición, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, que indica: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo (...)*".

Es preciso indicar que, el Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Provincial de Castilla, mediante oficios n.os 0808 **(Apéndice n.° 8)**, 1077 **(Apéndice n.° 9)**, 1183 **(Apéndice n.° 10)** y 1724-2023-OCI/MPCASTILLA **(Apéndice n.° 11)** recibidos por la administrada, el 25 de mayo, 27 de junio, 18 de julio y 25 de setiembre de 2023, respectivamente, requirió información del encargo interno pendiente de rendición, siendo que a la actualidad la citada servidora no presentó documentación sustentante.

2. Encargos internos otorgados a Joseline Inés Horna Candela de Cayapalo, pendientes de rendición por S/ 45 762,92.

La Entidad otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno en favor de Joseline Inés Horna Candela, Administradora de la Entidad, por un monto de S/ 45 762,92, documentos proporcionados con oficio n.° 0105-2023-MDT/SG-A de 14 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, que adjunta informe n.° 008-2023-MDT/TES/BJSH **(Apéndice n.° 12)** se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 3
ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS A JOSELINE INES HORNA CANDELA DE CAYAPALO PENDIENTE DE RENDICIÓN

N°	Año	Documento de Autorización	Actividad del encargo	C.P.	Fecha de emisión	Forma de pago	Fecha de cobro	Monto por rendir S/
a)	2019	Resolución de Alcaldía n.° 20-2019-MDT	Gastos de cumplimiento de evento oficial y solemne de instalación y juramentación de nueva gestión municipal	42	15/02/2019	Cheque girado 04192736	18/02/2019	5 877,50
b)	2019	Memorando de pago n.° 39-2019-MDT/ADM	Gastos efectuados de vacaciones útiles verano 2019	46	15/02/2019	Cheque girado 04192737	20/02/2019	7 000,00
c)	2019	Resolución de Alcaldía n.° 025-2019-MDT/ALC	Gastos de festividades por "Carnaval, cultura y tradición Tipan 2019"	84	02/03/2019	Cheque girado 10662461	05/03/2019	5 000,00
d)	2019	Memorando de pago n.° 081-2019-MDT/ADM	Gastos efectuados para la adquisición de un kit de útiles escolares	92	07/03/2019	Cheque girado 10662464	08/03/2019	3 256,00
e)	2019	Resolución de Alcaldía n.° 038-2019-MDT/ALC	Gasto de cumplimiento de las actividades de Festividades por "Festival de la fruta en el distrito de Tipan"	106	18/03/2019	Cheque girado 10662476	20/03/2019	4 000,00

N°	Año	Documento de Autorización	Actividad del encargo	C.P.	Fecha de emisión	Forma de pago	Fecha de cobro	Monto por rendir S/
f)	2019	Resolución de Alcaldía n.° 039-2019-MDT/ALC	Gastos del servicios notariales y gastos de pasajes, con motivo de donación del terreno del PETAR TAGRE	107	18/03/2019	Cheque girado 10662477	20/03/2019	500,00
g)	2019	Resolución de Alcaldía n.° 042-2019-MDT/ALC	Gastos del servicio de Revisión Técnica Vehicular de placa EGI-339	109	25/03/2019	Cheque girado 10662481	28/03/2019	200,00
h)	2019	Resolución de Alcaldía n.° 064-2019-MDT/ALC	Gastos de cumplimiento de las actividades de Festividades por "en Homenaje por el DIA DE LA MADRE TIPEÑA 2019"	175	16/04/2019	Cheque girado 10662526	17/04/2019	3 000,00
i)	2019	Resolución de Alcaldía n.° 065-2019-MDT/ALC	Mantenimiento de las unidades vehiculares y maquinarias	177	16/04/2019	Cheque girado 10662529	20/04/2019	5 000,00
j)	2019	Memorando de pago n.° 151-2019-MDT/ADM[1]	Gastos de alimentación y reparación del proyector multimedia[2]	176	17/04/2019	Cheque girado 10662528	30/04/2019	2 000,00
k)	2019	Resolución de Alcaldía n.° 064-2019-MDT/ALC	Gastos de cumplimiento de las actividades de Festividades por "en Homenaje por el DIA DE LA MADRE TIPEÑA 2019"	215	02/05/2019	Cheque girado 10662601	04/05/2019	3 000,00
l)	2019	-	Agasajo del día del trabajo para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tipan[3]	222	02/05/2019	Cheque girado 10662604	04/05/2019	850,00
m)	2019	Resolución de Alcaldía n.° 103-2019-ALC-MDT[4]	Realizar el homenaje de reconocimiento por el Dia del Maestro tipeño 2019[5]	370	10/07/2019	Cheque girado 10662561	12/07/2019	924,00
n)	2019	Resolución de Alcaldía n.° 121-2019-MDT/ALC[6]	Gastos de las actividades por velada, desfile cívico y fiestas patrias[7]	384	15/07/2019	Cheque girado 10662573	17/07/2019	2 500,00
o)	2019	Resolución de Alcaldía n.° 129-2019-MDT/ALC[8]	Pago deuda de telefonía móvil ant. la empresa américa móvil (Claro) de la gestión anterior[9]	444	12/08/2019	Cheque girado 11599913	14/08/2019	385,42
p)	2019	Resolución de Alcaldía n.° 128-2019-MDT/ALC[10]	Gasto por la compra de un chavo para el almacenamiento de combustible[11]	445	13/08/2019	Cheque girado 11599914	14/08/2019	320,00
q)	2019	Resolución de Alcaldía n.° 130-2019-MDT/ALC[12]	Pago por alimentación del odontólogo del puesto de salud de Tipan y reuniones varias[13]	446	13/08/2019	Cheque girado 11599915	14/08/2019	1 950,00
			Cantidad de Encargos	**17**			**Total por rendir S/**	**45 762,92**

Fuente: Oficio n.° 0105-2023-MDT/SG-A de 14 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 12)** y oficio n.° 258-2023/A-MDT de 5 de septiembre de 2023 **(Apéndice n.° 19).**
Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, se describe los comprobantes de pago que se encuentran pendientes de rendición de Joseline Inés Horna Candela de Cayapalo.

[1] Nomenclatura del documento obtenida del comprobante de pago n.° 176 de 17 de abril de 2019.
[2] Descripción de la actividad obtenida del comprobante de pago n.° 176 de 17 de abril de 2019.
[3] Descripción de la actividad obtenida del comprobante de pago n.° 222 de 2 de mayo de 2019.
[4] Nomenclatura del documento obtenida del comprobante de pago n.° 370 de 10 de julio de 2019.
[5] Descripción de la actividad obtenida del comprobante de pago n.° 370 de 10 de julio de 2019.
[6] Nomenclatura del documento obtenido del comprobante de pago n.° 384 de 15 de julio de 2019.
[7] Descripción de la actividad obtenida del comprobante de pago n.° 384 de 15 de julio de 2019.
[8] Nomenclatura del documento obtenido del comprobante de pago n.° 444 de 12 de agosto de 2019.
[9] Descripción de la actividad obtenida del comprobante de pago n.° 444 de 12 de agosto de 2019
[10] Nomenclatura del documento obtenido del comprobante de pago n.° 445 de 13 de agosto de 2019.
[11] Descripción de la actividad obtenida del comprobante de pago n.° 445 de 13 de agosto de 2019.
[12] Nomenclatura del documento obtenido del comprobante de pago n.° 446 de 13 de agosto de 2019
[13] Descripción de la actividad obtenida del comprobante de pago n.° 446 de 13 de agosto de 2019.

a) **Comprobante de pago n.° 42 de 15 de febrero de 2019, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 5 877,50.**

De la revisión al comprobante de pago n.° 42 de 15 de febrero de 2019, con expediente SIAF 037, **(Apéndice n.° 13)**, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Joseline Ines Horna Candela de Cayapalo, administradora de la Entidad, por el importe de S/ 5 877,50, autorizado mediante Resolución de Alcaldía n.° 20-2019-MDT/ALC de 14 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 13)**, para el cumplimiento de evento oficial y solemne de instalación y juramentación de la nueva gestión municipal, seguidamente con memorando de pago n.° 034-2019-MDT/ADM de 15 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 13)**, la encargada del área de Administración dispuso a la Tesorera la orden de giro, por el importe señalado, otorgándose el cheque n.° 04192736 a nombre de la citada funcionaria **(Apéndice n.° 13)**.

Posteriormente, el 18 de febrero de 2019, se cobró el cheque n.° 04192736, conforme se evidencia en el Estado Bancario de la Cuenta Corriente n.° 0121-00750929 **(Apéndice n.° 14)**, y a su vez según lo informado por la Entidad en el Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024[14] **(Apéndice n.° 15)**, el encargo interno se encuentra pendiente de rendición, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, que indica: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo (…)*".

b) **Comprobante de pago n.° 46 de 15 de febrero de 2019, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 7 000,00**

De la revisión al comprobante de pago n.° 46 de 15 de febrero de 2019, con expediente SIAF 041 **(Apéndice n.° 16)**, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Joseline Ines Horna Candela de Cayapalo, Administradora de la Entidad, por el importe de S/ 7 000,00, se advierte que en el concepto del comprobante de pago refiere: "*Importe que se gira a la orden para efectuar el girado del encargo por los gastos efectuados de vacaciones útiles verano 2019 según memorando de pago n.° 39-2019-MDT/ADM*", girándose el cheque n.° 04192737 a nombre de la citada servidora.

Posteriormente, el 20 de febrero de 2019, se cobró el cheque n.° 04192737, conforme se evidencia en el Estado Bancario de la Cuenta Corriente n.° 0121-007509 **(Apéndice n.° 17),** y según lo informado por la Entidad en el Reporte de registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, el encargo interno se encuentra pendiente de rendición, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, que indica: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo (…)*".

c) **Comprobante de pago n.° 84 de 2 de marzo de 2019, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 5 000,00**

De la revisión al comprobante de pago n.° 84 de 2 de marzo de 2019, con expediente SIAF 061, **(Apéndice n.°18)**, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Joseline Inés Horna Candela de Cayapalo, Administradora de la Entidad, por el importe de S/ 5 000,00, según Resolución de Alcaldía n.° 025-2019-MDT/ALC de 28 de febrero de 2019, remitido con oficio n.° 258-2023/A-MDT de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.°19),** se advierte que el concepto del comprobante de pago refiere: "*Importe que se gira a la orden para efectuar el*

[14] Según Reporte de Registro SIAF – Gasto (Formato A) expediente 037, actualizado al 2 de febrero de 2024, página 6 de 68, entorno 2019, del comprobante de pago n.° 42, de 15 de febrero de 2019, adjunto a informe n.° 012-2024-MDT/TES/BJSH adjunto a oficio n.° 030-2024/ALC-MDT, ambos documentos de 6 de febrero de 2024.

girado del encargo por los gastos efectuados para las festividades por Carnaval, Cultura y Tradición Tipan 2019 según memorando de pago n.° 75-2019-MDT/ADM, girándose el cheque n.° 10662461 a nombre de la citada funcionaria.

Posteriormente, el 5 de marzo de 2019, se cobró el cheque n.° 10662461, conforme se evidencia en el Estado Bancario de la Cuenta Corriente n.° 0121-007509 **(Apéndice n.°20)**, y a su vez, según lo informado por la Entidad en el Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.°21)**, el encargo interno se encuentra pendiente de rendición, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, que indica: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo (...)*".

d) Comprobante de pago n.° 92 de 7 de marzo de 2019, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 3 256,00.

De la revisión al comprobante de pago n.° 92 de 7 de marzo de 2019, con expediente SIAF 066 **(Apéndice n.°22)**, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Joseline Ines Horna Candela de Cayapalo, administradora de la Entidad, por el importe de S/ 3 256,00, se advierte que en el concepto del comprobante de pago refiere: "*Importe que se gira a la orden para efectuar el girado del encargo interno por los gastos efectuados para la adquisición de un kit de útiles escolares el cual servirán como incentivo como donación a los alumnos de las instituciones educativas del distrito de Tipan según memorando de pago n.° 081-2019-MDT/ADM*", girándose el cheque n.° 10662464 a nombre de la citada funcionaria **(Apéndice n.° 22)**.

Posteriormente, el 8 de marzo de 2019, se cobró el cheque n.° 10662464, conforme se evidencia en el Estado Bancario de la Cuenta Corriente n.° 0121-007509, **(Apéndice n.° 20)** y a su vez, según lo informado por la Entidad en el Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 23)**, el encargo interno se encuentra pendiente de rendición, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, que indica: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo (...)*".

e) Comprobante de pago n.° 106 de 18 de marzo de 2019, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 4 000,00.

De la revisión al comprobante de pago n.° 106 de 18 de marzo de 2019, con expediente SIAF 082 **(Apéndice n.°24)**, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Joseline Ines Horna Candela de Cayapalo, administradora de la Entidad, por el importe de S/ 4 000,00, según Resolución de Alcaldía n.° 038-2019-MDT/ALC, de 18 de marzo de 2019, **(Apéndice n.° 25)**, se advierte que en el concepto del comprobante de pago refiere: "*Importe que se gira a la orden para efectuar el girado del encargo interno por los gastos de adquisición de Productos por el XII Festival de la fruta del distrito de Tipan, según memorando de pago n.° 094-2019-MDT/ADM*", girándose el cheque n.° 10662476 a nombre de la citada funcionaria.

Posteriormente, el 20 de marzo de 2019, se cobró el cheque n.° 10662476 **(Apéndice n.°26)**, conforme se evidencia en el Estado Bancario de la Cuenta Corriente n.° 0121-00750938 **(Apéndice n.° 26)**, y a su vez, según lo informado por la Entidad en el Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 27)**, el encargo interno se encuentra pendiente de rendición, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, que indica: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo (...)*".

f) Comprobante de pago n.° 107 de 18 de marzo de 2019, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 500,00

De la revisión al comprobante de pago n.° 107 de 18 de marzo de 2019, con expediente SIAF 081 **(Apéndice n.° 28)**, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Joseline Ines Horna Candela de Cayapalo, Administradora de la Entidad, por el importe de S/ 500,00, según Resolución de Alcaldía n.° 039-2019-MDT/ALC, de 14 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 29)**, se advierte que en el concepto del comprobante de pago refiere: "*Importe que se gira a la orden para efectuar el girado del encargo interno por los gastos de servicios notariales por la donación del terreno petar, según memorando de pago n.° 095-2019-MDT/ADM*", girándose el cheque n.° 10662477 a nombre de la citada funcionaria.

Posteriormente, el 20 de marzo de 2019, se cobró el cheque n.° 10662477, conforme se evidencia en el Estado Bancario de la Cuenta Corriente n.° 0121-00750941 **(Apéndice n.°26)**, y a su vez, según lo informado por la Entidad en el Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024, el encargo interno se encuentra pendiente de rendición **(Apéndice n.° 30)**, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, que indica: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo (…)*".

g) Comprobante de pago n.° 109 de 25 de marzo de 2019, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 200,00.

De la revisión al comprobante de pago n.° 109 de 25 de marzo de 2019, con expediente SIAF 084, **(Apéndice n.° 31),** mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Joseline Inés Horna Candela de Cayapalo, administradora de la Entidad, por el importe de S/ 200,00, según Resolución de Alcaldía n.° 042-2019-MDT/ALC, de 20 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 32),** se advierte que en el concepto del comprobante de pago refiere: "*Importe que se gira a la orden para efectuar el girado del encargo interno para la revisión técnica vehicular placa EGI-339 vehículo de la Municipalidad Distrital de Tipan memorando de pago n.° 097-2019-MDT/ADM*", girándose el cheque n.° 10662481 a nombre de la citada servidora.

Posteriormente, el 28 de marzo de 2019, se cobró el cheque n.° 10662481, conforme se evidencia en el Estado Bancario de la Cuenta Corriente n.° 0121-007509 **(Apéndice n.° 26)**, y a su vez, según lo informado por la Entidad en el Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), según SIAF 084, actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 27)**, el encargo interno se encuentra pendiente de rendición, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, que indica: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo (…)*".

h) Comprobante de pago n.° 175 de 16 de abril de 2019, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 3 000,00.

De la revisión al comprobante de pago n.° 175 de 16 de abril de 2019, con expediente SIAF 130 **(Apéndice n.°33),** mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Joseline Inés Horna Candela de Cayapalo, administradora de la Entidad, por el importe de S/ 3 000,00, según Resolución de Alcaldía n.° 064-2019-MDT/ALC de 16 de abril de 2019 **(Apéndice n.°34)**, se advierte que en el concepto del comprobante de pago refiere: "*Importe que se gira a la orden para realizar el pago del encargo interno para los gastos para el agasajo por el día de la madre del distrito de Tipan – memorando de pago n.° 152-2019-MDT/ADM*", girándose el cheque n.° 10662526 a nombre de la citada servidora.

Posteriormente, el 17 de abril de 2019, se cobró el cheque n.° 10662526, conforme se evidencia en el Estado Bancario de la Cuenta Corriente n.° 0121-007509 **(Apéndice n.°35)**, y a su vez, según lo informado por la Entidad en el Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A) con expediente SIAF 130, actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.°36)**, el encargo interno se encuentra pendiente de rendición, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, que indica: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo (...)*".

i) Comprobante de pago n.° 177 de 16 de abril de 2019, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 5 000,00.

De la revisión al comprobante de pago n.° 177 **(Apéndice n.° 37)** de 16 de abril de 2019, con expediente SIAF 131, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Joseline Inés Horna Candela de Cayapalo, administradora de la Entidad, por el importe de S/ 5 000,00, según Resolución de Alcaldía n.° 065-2019-MDT/ALC de 16 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 38)**, se advierte que en el concepto del comprobante de pago refiere: "*Importe que se gira a la orden para realizar el pago del encargo interno para los gastos de mantenimiento del auto de la placa EGI-399 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Tipan – memorando de pago n.° 154-2019-MDT/ADM*", girándose el cheque n.° 10662529 a nombre de la citada servidora.

Posteriormente, el 20 de abril de 2019, se cobró el cheque n.° 10662529, conforme se evidencia en el Estado Bancario de la Cuenta Corriente n.° 0121-00750950 **(Apéndice n.° 39)**, y a su vez, según lo informado por la Entidad en el Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A) con expediente SIAF 131, actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 36)**, el encargo interno se encuentra pendiente de rendición , incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, que indica: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo (...)*".

j) Comprobante de pago n.° 176 de 17 de abril de 2019, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 2 000,00.

De la revisión al comprobante de pago n.° 176 de 17 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 40)**, con expediente SIAF 134, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Joseline Ines Horna Candela de Cayapalo, administradora de la Entidad, por el importe de S/ 2 000,00, se advierte que en el concepto del comprobante de pago refiere: "*Importe que se gira a la orden para realizar el pago del encargo interno para los gastos de alimentación y reparación del proyector multimedia a favor de la Municipalidad Distrital de Tipan – memorando de pago n.°151-A-2019-MDT/ADM*", girándose el cheque n.° 10662528 a nombre de la citada servidora.

Posteriormente, el 30 de abril de 2019, se cobró el cheque n.° 10662528, conforme se evidencia en el Estado Bancario de la Cuenta Corriente n.° 0121-007509 **(Apéndice n.° 41)**, y a su vez, según lo informado por la Entidad en el Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 36)**, el encargo interno se encuentra pendiente de rendición, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, que indica: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo (...)*".

k) Comprobante de pago n.° 215 de 2 de mayo de 2019, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 3 000,00.

De la revisión al comprobante de pago n.° 215 **(Apéndice n.° 42)** de 2 de mayo de 2019, con expediente SIAF 130, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Joseline Ines Horna Candela de Cayapalo, administradora de la Entidad, por el importe de

S/ 3 000,00, se advierte que en el concepto del comprobante de pago refiere: "*Importe que se gira a la orden para realizar el pago del encargo interno para los gastos para el agasajo por el día de la madre del distrito de Tipan*".

Posteriormente, el 4 de mayo de 2019, se cobró el cheque n.° 10662601, conforme se evidencia en el Estado Bancario de la Cuenta Corriente n.° 0121-007509 **(Apéndice n.° 41)**, y según lo informado por la Entidad en el Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 36),** el encargo interno se encuentra pendiente de rendición, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, que indica: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo (…)*".

l) **Comprobante de pago n.° 222 de 2 de mayo de 2019, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 850,00.**

De la revisión al comprobante de pago n.° 222 **(Apéndice n.° 43)** de 2 de mayo de 2019, con expediente SIAF 168, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Joseline Ines Horna Candela de Cayapalo, administradora de la Entidad, por el importe de S/ 850,00, se advierte que en el concepto del comprobante de pago refiere: "*Importe que se gira a la orden para el encargo interno por el agasajo del día del trabajador para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tipan*", girándose el cheque n.° 10662604 a nombre de la citada servidora.

Posteriormente, el 4 de mayo de 2019, se cobró el cheque n.° 10662604 **(Apéndice n.° 44)**, conforme se evidencia en el Estado Bancario de la Cuenta Corriente n.° 0121-007509[15] y a su vez, según lo informado por la Entidad en el Reporte de registros SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 44)**, el encargo interno se encuentra pendiente de rendición, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, que indica: "*La rendición de cuentas no debe, exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo (…)*".

m) **Comprobante de pago n.° 370 de 10 de julio de 2019, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 924,00.**

De la revisión al comprobante de pago n.° 370 **(Apéndice n.° 45)** de 10 de julio de 2019, con expediente SIAF 289, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Joseline Ines Horna Candela de Cayapalo, Administradora de la Entidad, por el importe de S/ 924,00, con memorando de pago n.° 0338-2019-MDT/ADM[16] de 9 de julio de 2019, documento suscrito por la administradora quien dispone a la Tesorera la orden de giro[17], por consiguiente, se advierte que en el concepto del comprobante de pago refiere: "*Importe que se gira para realizar el pago del encargo interno para realizar el homenaje de reconocimiento por el día del maestro tipeño 2019 – según Resolución de Alcaldía n.° 103-2019-ALC-MDT – memorando de pago n.° 338-2019-MDT/ADM*", girándose el cheque n.° 10662561 a nombre de la citada servidora.

Posteriormente, el 12 de julio de 2019, se cobró el cheque n.° 10662561, conforme se evidencia en el Estado Bancario de la Cuenta Corriente n.° 0121-00750961[18] **(Apéndice n.° 46)**, y a su vez, según lo informado por la Entidad en el Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A) actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, el encargo interno se encuentra pendiente de rendición, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, que indica: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo (…)*".

[15] Estados bancarios del Banco de la Nación, página 11 de 37, de fecha 24 de octubre de 2023.
[16] Memorando en fotocopia simple.
[17] Memorando de pago n.° 0338-2019-MDT/ADM de 9 de julio de 2019, adjunto en fotocopia.
[18] Estados Bancarios de Banco de la Nación, cheque 10662561, página 18 de 37 de fecha 24 de octubre de 2023.

n) Comprobante de pago n.° 384 de 15 de julio de 2019, importe por rendir de S/ 2 500,00.

De la revisión al comprobante de pago n.° 384 de 15 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 48)**,con expediente SIAF 302, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Joseline Ines Horna Candela de Cayapalo, Administradora de la Entidad, por el importe de S/ 2 500,00, se advierte que en el concepto del comprobante de pago refiere: "*Importe que se gira a la orden para realizar el pago del encargo interno para los gastos de las actividades por velada, desfile cívico y fiestas patrias según Resolución de Alcaldía n.° 121-2019-MDT/ADM*", girándose el cheque n.° 10662573 a nombre de la citada servidora.

Posteriormente, el 17 de julio de 2019, se cobró el cheque n.° 10662573 , conforme se evidencia en el Estado Bancario de la Cuenta Corriente n.° 0121-007509 **(Apéndice n.° 49)**, por lo tanto, conforme a lo informado por la Entidad en el Reporte Encargos Internos 2017 al 2022 **(Apéndice n.° 50)**, el encargo interno se encuentra pendiente de rendición, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, que indica: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo (…)*".

o) Comprobante de pago n.° 444 de 12 de agosto de 2019, importe por rendir de S/ 385,42.

De la revisión al comprobante de pago n.° 444 de 12 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 51)**, con expediente SIAF 343, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Joseline Ines Horna Candela de Cayapalo, Administradora de la Entidad, por el importe de S/ 385,42, se advierte que en el concepto del comprobante de pago refiere: "*Importe que se gira a la orden para realizar el pago de deuda de telefonía móvil ANT la empresa América Móvil (Claro) de la gestión anterior – según informe n.° 052-2019-MDT/ADM, Resolución de Alcaldía n.° 129-2019-MDT/ALC, memorando de pago n.° 032-2019-MDT/ALC*", girándose el cheque n.° 11599913 a nombre de la citada servidora.

Posteriormente, el 14 de agosto de 2019, se cobró el cheque n.° 11599913, conforme se evidencia en el Estado Bancario de la Cuenta Corriente n.° 0121-007509 **(Apéndice n.° 52)**, y a su vez según lo informado por la Entidad en el Reporte de Registro SIAF Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 53)**, encargo interno se encuentra pendiente de rendición, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, que indica: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo (…)*".

p) Comprobante de pago n.° 445 de 13 de agosto de 2019, importe por rendir de S/ 320,00.

De la revisión al comprobante de pago n.° 445 de 13 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 54)**, con expediente SIAF 351, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Joseline Ines Horna Candela de Cayapalo, Administradora de la Entidad, por el importe de S/ 320,00, se advierte que en el concepto del comprobante de pago refiere: "*Importe que se gira a la orden para realizar la reposición del gasto por la compra de un chavo para el almacenamiento de combustible, el mismo que es una donación del Gobierno Regional de Arequipa – según informe n.° 051-2019-MDT/ADMM, Resolución de Alcaldía n.° 128-2019-MDT/ALC, memorando de pago n.° 033-2019-MDT/ALC*", girándose el cheque n.° 11599914 a nombre de la citada servidora.

Posteriormente, el 14 de agosto de 2019, se cobró el cheque n.° 11599914, conforme se evidencia en el Estado Bancario de la Cuenta Corriente n.° 0121-007509 **(Apéndice n.° 52)**[19], y a su vez, según lo informado por la Entidad en el Reporte Registro SIAF – Gastos Formato A, actualizado al

[19] Extractos bancarios adjunto al oficio n.° 313-2023/A-MDT de 25 de octubre de 2023.

2 de febrero de 2024, **(Apéndice n.° 55)**, el encargo interno se encuentra pendiente de rendición, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, que indica: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo (...)*".

q) Comprobante de pago n.° 446 de 13 de agosto de 2019, importe por rendir de S/ 1 950,00.

De la revisión al comprobante de pago n.° 446 de 13 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 56)**, con expediente SIAF 353, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Joseline Inés Horna Candela de Cayapalo, Administradora de la Entidad, por el importe de S/ 1 950,00, se advierte que en el concepto del comprobante de pago refiere: "*Importe que se gira por el encargo para el pago de alimentación del odontólogo del puesto de salud de Tipan y reuniones varios; según informe n.° 053-2019-MDT/ADM, Resolución de Alcaldía n.° 130-2019-MDT/ALC, memorando de pago n.° 034-2019-MDT/ALC*", girándose el cheque n.° 11599915 a nombre de la citada servidora.

Posteriormente, el 14 de agosto de 2019, se cobró el cheque n.° 11599915, conforme se evidencia en el Estado Bancario de la Cuenta Corriente n.° 0121-007509 **(Apéndice n.° 52)**, y a su vez según lo informado por la Entidad en el Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 55)**, el encargo interno se encuentra pendiente de rendición, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, que indica: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo (...)*".

Es preciso indicar que, el OCI mediante oficio n.° 0798-2023-OCI/MPCASTILLA recibido el 29 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, requirió información a Joseline Inés Horna Candela de Cayapalo, Administradora de la Entidad de los encargos internos que se encuentran pendientes de rendición; teniendo como respuesta el correo electrónico **(Apéndice n.° 58)** de 5 de junio de 2023, donde se adjunta la carta n.° 001-2023-JIHC de 1 de junio de 2023, que menciona: "*mi persona ha cumplido con presentar oportunamente las rendiciones de los encargos internos generados durante el mes de enero al mes de agosto de 2019*"; sin embargo, dicho documento no adjunta documentación sustentante que acredite lo mencionado, asimismo, mediante oficio n.° 0950-2023-OCI/MPCASTILLA recibido el 22 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 59)**, el OCI realizó el primer reiterativo de requerimiento de información, siendo que hasta la fecha la citada servidora no presento documentación sustentante.

De acuerdo con el cuadro n.° 3, Joseline Inés Horna Candela de Cayapalo, Administradora de la Entidad cuenta con diecisiete (17) encargos internos pendientes de rendición, otorgados desde el 15 de febrero de 2019 hasta el 13 de agosto de 2019, por el importe de S/ 45 762,92 (cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y dos con 92/100 soles), para diferentes actividades.

3. Encargo interno otorgado a Jonathan Glever Córdova Begazo, pendientes de rendición por S/ 29 858,70 y rendidos extemporáneamente.

La Entidad otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a favor de Jonathan Glever Córdova Begazo, inicialmente Administrador y posteriormente Gerente Municipal, por un monto de S/ 29 858,70 conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 4
ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS A JONATHAN GLEVER CORDOVA BEGAZO

N°	Año	Documento de Autorización	Actividad del encargo	C.P.	Fecha de emisión	Forma de pago	Fecha de Cobro	Monto por rendir S/
a)	2019	Resolución n.° 155-2019-MDT[20]	Gastos de mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares[21]	526	21/09/2019	Cheque girado 11599975	23/09/2019	-
b)	2019	Resolución n.° 156-2019-MDT[22]	Gastos de mantenimiento de la plaza principal y agencia municipal del anexo de Tagre	527	21/09/2019	Cheque girado 11599976	23/09/2019	-
c)	2019	Resolución de Alcaldía n.° 174-2019-MDT[23]	Gastos administrativos	641	29/10/2019	Cheque girado 80637471	30/10/2019	-
d)	2021	Resolución de Alcaldía n.° 107-2021-ALC/MDT[24]	Pago de servicios	304	09/07/2021	Orden de pago electrónica 21000114	12/07/2021	2 500,00
e)	2021	Resolución de Alcaldía n.° 157-2021-ALC/MDT[25]	Pago de servicios	442	06/10/2021	Orden de pago electrónica 21000151	16/10/2021	527,60
f)	2021	Resolución de Alcaldía n.° 181-2021-ALC/MDT[26]	Pago de servicios	493	10/11/2021	Orden de pago electrónica 21000175	11/11/2021	-
gj)	2021	Resolución de Alcaldía n.° 190-2021-ALC/MDT[27]	Pago de servicios	515	23/11/2021	Orden de pago electrónica 21000183	26/11/2021	101,10
h)	2022	Resolución de Alcaldía n.° 011-2022-MDT	Pago de bienes y/o servicios	24	27/01/2022	Orden de pago electrónica 22000013	31/01/2022	1 200,00
i)	2022	Resolución de Alcaldía n.° 012-2022-MDT	Pago de bienes y/o servicios	25	27/01/2022	Orden de pago electrónica 22000014	31/01/2022	5 400,00
j)	2022	Resolución de Alcaldía n.° 052-2022-MDT	Pago de bienes y/o servicios	120	24/03/2022	Orden de pago electrónica 22000045	26/03/2022	3 000,00
k)	2022	Resolución de Alcaldía n.° 59-2022-MDT[28]	Pago de bienes y/o servicios	155	30/03/2022	Orden de pago electrónica 22000053	04/04/2022	800,00
l)	2022	Resolución de Alcaldía n.° 68-2022-MDT[29]	Pago de bienes y/o servicios	190	22/04/2022	Orden de pago electrónica 22000066	26/04/2022	780,00
m)	2022	Resolución de Alcaldía n.° 107-2022-MDT[30]	Pago de bienes y/o servicios	285	31/05/2022	Orden de pago electrónica 22000079	03/06/2022	3 000,00
n)	2022	Resolución de Alcaldía n.° 113-2022-MDT[31]	Pago de bienes y/o servicios	289	09/06/2022	Orden de pago electrónica 22000080	11/06/2022	5 000,00
o)	2022	Resolución de Alcaldía n.° 128-2022-MDT[32]	Pago de bienes y/o servicios	366	13/07/2022	Orden de pago electrónica 22000102	15/07/2022	2 500,00

Municipalidad Provincial de Caylloma - Arequipa - Órgano de Control Institucional V°B°

[20] Nomenclatura del documento obtenida del comprobante de pago n.° 526 de 21 de setiembre de 2019.
[21] Descripción de la actividad obtenida del comprobante de pago n.° 526 de 21 de setiembre de 2019.
[22] Nomenclatura del documento obtenida del comprobante de pago n.° 527 de 21 de setiembre de 2019.
[23] Nomenclatura del documento obtenida del comprobante de pago n.° 641 de 29 de setiembre de 2019
[24] Documento adjunto al comprobante de pago n.° 304 de 9 de julio de 2021.
[25] Documento adjunto al comprobante de pago n.° 442 de 6 de octubre de 2021.
[26] Documento adjunto al comprobante de pago n.° 493 de 10 de noviembre de 2021.
[27] Documento adjunto al comprobante de pago n.° 515 de 23 de noviembre de 2021.
[28] Documento adjunto al comprobante de pago n.° 155 de 30 de marzo de 2022.
[29] Documento adjunto al comprobante de pago n.° 190 de 22 de abril de 2022.
[30] Documento adjunto al comprobante de pago n.° 285 de 31 de mayo de 2022.
[31] Documento adjunto al comprobante de pago n.° 289 de 9 de junio de 2022.
[32] Documento adjunto al comprobante de pago n.° 366 de 13 de julio de 2022.

N°	Año	Documento de Autorización	Actividad del encargo	C.P.	Fecha de emisión	Forma de pago	Fecha de Cobro	Monto por rendir S/
p	2022	Resolución de Alcaldía n.° 129-2022-MDT[33]	Pago de bienes y/o servicios	366	18/07/2022	Orden de pago electrónica 22000105	20/07/2022	2 200,00
q)	2022	Resolución de Alcaldía n.° 130-2022-MDT[34]	Pago de bienes y/o servicios	368	19/07/2022	Orden de pago electrónica 22000106	20/07/2022	1 400,00
r)	2022	Resolución de Alcaldía n.° 131A-2022-MDT[35]	Pago de bienes y/o servicios	421	26/07/2022	Orden de pago electrónica 22000114	01/08/2022	1 450,00
			Total encargos	**18**			**Total por rendir**	**29 858,70**

Fuente: Oficio n.° 0105-2023-MDT/SG-A de 14 de marzo de 2023 y oficio n.° 148-2023/A-MDT de 2 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, se describen los comprobantes de pago pendientes de rendición y devolución, así como los encargos rendidos extemporáneamente por Jonathan Glever Córdova Begazo.

a) Comprobante de pago n.° 526 de 21 de setiembre de 2019, rendido extemporáneamente.

De la revisión al comprobante de pago n.° 526 de 21 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 60)**, con expediente SIAF n.° 402, se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Jonathan Glever Córdova Begazo, Administrador de la Entidad, por el importe de S/ 1 400,00, con el concepto siguiente: *"(...) se gira a la orden para realizar el pago de encargo interno para los Gastos de mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital Tipan, esto según memorando de pago n° 380-2019-MDT/ADM"*, autorizado con memorando n.° 380-2019-MDT/ALC **(Apéndice n.° 60)**. En mérito a dicha autorización, se giró el cheque n.° 11599975.

Posteriormente, el 23 de setiembre de 2019, se cobró el cheque n.° 11599975 conforme lo evidencia los Estados Bancarios de la Cuenta Corriente n.° 0121-007509 **(Apéndice n.° 61)** y conforme a lo informado por la Entidad en el Reporte SIAF Encargos internos 2017 al 2022.

Es preciso indicar que, mediante documento sin número de 3 de julio de 2023, adjunto al informe n.° 012-2024-MCT/TES/BJSH de 6 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 62)**, el funcionario antes señalado presentó por Mesa de Partes de la Entidad, las rendiciones correspondientes a los períodos 2019 y 2021, dichos documentos después de ser revisados por el Responsable de Tesorería, fueron elevados al Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad, para ser remitidos a la Comisión de Control.

En ese sentido, de la revisión al Reporte SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 62)**, adjunto al informe n.° 012-2024-MCT/TES/BJSH de 6 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 62)**, se advierte que el expediente SIAF 402 (**Apéndice n.° 62)**, se encuentra rendido al 19 de enero de 2024.

Municipalidad Provincial de Caylloma ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° AREQUIPA

Sin embargo, el encargo interno al rendirse extemporáneamente se incumplido con el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...)*".

[33] Documento adjunto al comprobante de pago n.° 366 de 18 de julio de 2022.
[34] Documento adjunto al comprobante de pago n.° 368 de 19 de julio de 2022.
[35] Documento adjunto al comprobante de pago n.° 421 de 26 de julio de 2022.

b) Comprobante de pago n.° 527 de 21 de setiembre de 2019, rendido extemporáneamente.

Mediante comprobante de pago n.° 527 de 21 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 63)** con expediente SIAF 403, se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Jonathan Glever Córdova Begazo, Administrador de la Entidad, por el importe de S/ 3 500,00, con el "concepto" siguiente: *"(...) se gira a la orden para realizar el pago de encargo interno para los Gastos de mantenimiento de la Plaza principal y Agencia Municipal del Anexo de Tagre de la Municipalidad Distrital de Tipan - según Resolución n.° 156-2019-MDT*[36] *– según memorando de pago n° 381-2019-MDT/ADM"*; es preciso mencionar que, el comprobante de pago solo tiene adjunto el memorando de pago n° 381-2019-MDT/ADM **(Apéndice n.° 63)**, mediante el cual se autoriza el giro del encargo interno.

Seguidamente, el 23 de setiembre de 2019, se cobró el cheque n.° 11599976, conforme lo evidencia los Estados Bancarios de la Cuenta Corriente n.° 0121-007509 **(Apéndice n.° 61)** y según lo informado por la Entidad en el Reporte Encargos internos 2017 al 2022[37].

Asimismo, de la revisión al Reporte SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 62)**, adjunto al informe n.° 012-2024-MCT/TES/BJSH de 6 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 62)** y según lo informado por la Entidad, el expediente SIAF n.° 403 **(Apéndice n.° 62)**, se encuentra rendido al 19 de enero de 2024.

Sin embargo, el encargo interno al rendirse extemporáneamente se incumplido con el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...)*".

c) Comprobante de pago n.° 641 de 29 de octubre de 2019, rendido extemporáneamente.

De la revisión al comprobante de pago n.° 641[38] **(Apéndice n.° 64),** de 29 de octubre de 2019 con expediente SIAF 469, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Jonathan Glever Córdova Begazo, administrador de la Entidad, por el importe de S/ 1 000,00, se advierte que en el rubro "concepto" del comprobante de pago refiere: *"(...) se gira a la orden para realizar el pago de encargo interno para diferentes gastos administrativos, (...), memorando de pago n.° 495-2019-MDT/ADM"*, de 29 de octubre de 2023. En mérito a dicha autorización, se giró el comprobante de pago a nombre del citado funcionario y por el importe indicado, así como el cheque n.° 80637471.

Posteriormente, el 30 de octubre de 2019, se cobró el cheque 80637471 conforme lo evidencia los Estados Bancarios de la cuenta corriente de la entidad en moneda nacional n.° 0121-003937, del Banco de la Nación **(Apéndice n.° 65)**.

Asimismo, de la revisión al Reporte SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024, adjunto al informe n.° 012-2024-MCT/TES/BJSH de 6 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 66)**, y según lo informado por la Entidad, el expediente 469 SIAF, se encontraría rendido al 19 de enero de 2024.

[36] La referida resolución no se encuentra adjunta al expediente y tampoco obra en la Entidad.
[37] Encargos internos registrados en el SIAF adjunto al oficio 334-2023-/A-MDT de 23 de noviembre de 2023 e informe 0112-2023-/MDT/TES/BJSH de 22 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 63)**.
[38] Comprobante de pago n.° 641 de 29 de octubre de 2019, no cuenta con las debidas firmas y sellos de las diferentes áreas competentes para su elaboración.

Sin embargo, el encargo interno al rendirse extemporáneamente se incumplido con el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (…)*".

d) Comprobante de pago n.° 304 de 9 de julio de 2021, rendición observada pendiente de devolución por el importe de S/ 2 500,00

De la revisión al comprobante de pago n.° 304[39] de 9 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 67)**, y expediente SIAF 213 a través del cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Jonathan Glever Córdova Begazo, Gerente Municipal, por el importe de S/ 2 500,00, mediante Resolución de Alcaldía n.° 107-2021-ALC/MDT, de 9 de julio de 2021, **(Apéndice n.° 67)**, para la adquisición de un balón de oxígeno para la Municipalidad de Tipan, según requerimiento de informe n.° 019-2021-MDT/GM/JCB, de 9 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 67)**, seguidamente, con memorando de pago n.° 302-2021-MDT/GM de la misma fecha, el Gerente Municipal dispone a Cesar Eduardo Cueva Castañeda, jefe de Tesorería la autorización del pago, por el importe señalado, otorgándose el encargo con orden de pago electrónica n.° 21000114 a nombre del Gerente Municipal.

Posteriormente, el 12 julio de 2021, se efectuó el cobró de la orden de pago electrónica de la cuenta corriente n.° 0121-007509, conforme a lo informado por la Entidad en el Reporte Encargos Internos 2017 al 2022.

De otra parte, la Comisión de Control, al revisar la documentación de la **Rendición** del comprobante de pago n.° 304, con expediente SIAF 213 **(Apéndice n.° 68)**, de la actividad "Adquisición de un balón de oxígeno para la Municipalidad de Distrital de Tipan", adjunta al informe n.° 012-2024-MCT/TES/BJSH, de 6 de febrero de 2024, se advirtió que la adquisición del balón de oxígeno, lo sustenta con una Declaración Jurada, superando el límite mínimo del 10% de la UIT vigente; a pesar que la Resolución de Alcaldía señala que se sustenta con documentos autorizados por SUNAT, situación que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5
Rendición de Encargos Internos 2021: de comprobante de pago n.° 304 Exp. SIAF n.° 213 por S/ 2,500.00

Proveedor (razón Social Comercial)	RUC	Fecha	Nomenclatura Comprobante de pago SUNAT	Serie	N°	Concepto	Importe S/	Comentario de observación
Encargo otorgado con comprobante de pago 304 y SIAF 213							**2,500.00**	
Gastos efectuados							**Gasto Observado**	
Declaración Jurada de funcionario	No aplica	13/07/2021	No aplica	No aplica	No aplica	Compra de un balón de oxígeno	2,500.00	Resolución señala: rendición con documento autorizado por SUNAT
						Pendiente de devolución	**2,500.00**	

Fuente: Pre-rendición de Comprobante de pago n.° 304 de 2021, de carta S/N de 3 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, de la revisión al Reporte SIAF – Gastos (Formato A), **(Apéndice n.° 69)**, adjunto al informe n.° 012-2024-MCT/TES/BJSH de 6 de febrero de 2024, conforme a lo informado por la Entidad, el expediente SIAF 213 no se encuentra rendido al 19 de enero de 2024.

[39] Comprobante de pago n.° 304 de 9 de julio de 2021, no cuenta con las debidas firmas de las diferentes áreas competentes para su elaboración.

Por lo tanto, el hecho que la documentación sustentante de los gastos de la actividad no se presenten con documentos autorizados por la SUNAT, apropiados para la rendición, no se considerará como documentos rendidos, por lo tanto, el encargo interno se encuentra pendiente de rendición y devolución en su totalidad por el monto de S/ 2500,00, al incumplirse el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...)*".

e) Comprobante de pago n.° 442 de 6 de octubre de 2021, pendiente de rendición por el importe de S/ 527,60.

De la revisión al comprobante de pago n.° 442[40] de 6 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 70)**, con expediente SIAF 318, a través del cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Jonathan Glever Córdova Begazo, gerente Municipal, por el importe de S/ 527,60, para cubrir pagos de servicios, según informe n.° 058-2021-MDT/GM/JCB, de 29 de setiembre de 2021; **(Apéndice n.° 70)** aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 157-2021-ALC/MDT, de 4 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 70**, autorizando su pago al tesorero de la Municipalidad con memorando de pago n.° 429-2021-MDT/GM de 5 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 70),** emitido por el referido Gerente Municipal, otorgándose el encargo con orden de pago electrónica n.° 21000151 a nombre del Gerente Municipal.

Posteriormente, el 16 de octubre de 2021, se efectuó el cobró de la orden de pago electrónica de la cuenta corriente n.° 0121-007509, conforme a lo informado por la Entidad en el Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 71)**, asimismo, se informa que el encargo interno se encuentra pendiente de rendición, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...)*".

f) Comprobante de pago n.° 493 de 10 de noviembre de 2021, rendido extemporáneamente.

De la revisión al comprobante de pago n.° 493[41] de 10 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 72)**, con expediente SIAF 359, a través del cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Jonathan Glever Córdova Begazo, gerente Municipal, por el importe de S/ 2 000,00, mediante Resolución de Alcaldía n.° 181-2021-ALC/MDT, de 10 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 72)**, para realizar el "Gasto de diversas actividades en el Distrito de Tipan"[42], sin señalar la actividad especifica a realizar; seguidamente, con memorando de pago n.° 480-2021-MDT/GM de la misma fecha **(Apéndice n.° 72)**, el Gerente Municipal dispone al jefe de Tesorería la autorización del pago, por el importe señalado, otorgándose el encargo con orden de pago electrónica n.° 21000175 a nombre del Gerente Municipal.

Posteriormente, el 11 de noviembre de 2021, se efectuó el cobro de la orden de pago electrónica de la cuenta corriente n.° 0121-007509, conforme a lo informado por la Entidad en el Reporte Encargos Internos 2017 al 2022.

Municipalidad Provincial de Caylloma - Arequipa - Organo de Control Institucional V°B°

Asimismo, de la revisión al Reporte SIAF – Gastos (Formato A), adjunto al informe n.° 012-2024-MCT/TES/BJSH, de 6 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 73)** y según lo informado por la Entidad el expediente SIAF 359, se encuentra rendido al 19 de enero de 2024.

[40] Comprobante de pago n.° 442 de 6 de octubre de 2021, no cuenta con las debidas firmas de las diferentes áreas competentes para su elaboración.
[41] Comprobante de pago n.° 493 de 10 de noviembre de 2021, no cuenta con las debidas firmas y sellos de las diferentes áreas competentes para su elaboración.
[42] Conforme refiere el informe n.° 083-2021-MDT/GM/JCB de 9 de noviembre de 2021, emitido por Jonathan Glever Córdova Begazo Gerente Municipal, sin señalar la actividad especifica.

Sin embargo, el encargo interno al rendirse extemporáneamente se incumplido con el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (…)*".

g) Comprobante de pago n.° 515 de 23 de noviembre de 2021, pendiente de devolución y rendición por el importe de S/ 101,10[43].

De la revisión al comprobante de pago n.° 515[44] de 23 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 74)**, con SIAF 377, a través del cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Jonathan Glever Córdova Begazo, gerente Municipal, por el importe de S/ 1 200,00, mediante Resolución de Alcaldía n.° 190-2021-ALC/MDT, de 23 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 74)**, para la actividad programada por el "78 Aniversario del Distrito de Tipan[45], seguidamente, con memorando de pago n.° 502-2021-MDT/GM de la misma fecha **(Apéndice n.° 74)**, el Gerente Municipal dispone a Cesar Eduardo Cueva Castañeda, jefe de Tesorería la autorización del pago, por el importe señalado, otorgándose el encargo con orden de pago electrónica n.° 21000183 a nombre del Gerente Municipal.

Posteriormente, el 26 de noviembre de 2021, se efectuó el cobró de la orden de pago electrónica de la cuenta corriente n.° 0121-007509, conforme a lo informado por la Entidad en el Reporte Encargos Internos 2017 al 2022.

Asimismo, de la revisión al Reporte SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024, adjunto al informe n.° 012-2024-MCT/TES/BJSH de 6 de febrero de 2024, conforme a lo informado por la Entidad, el expediente SIAF 377 **(Apéndice n.° 75),** se encuentra rendido con un saldo pendiente de S/ 101,10, al 19 de enero de 2024, incumpliendo el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, "L*a rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (…)*".

h) Comprobante de pago n.° 024 de 27 de enero de 2022, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 1 200,00.

Respecto a la revisión del comprobante de pago n.° 024[46] de 27 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 76)**, con expediente SIAF 018, a través del cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Jonathan Glever Córdova Begazo, gerente Municipal, por el importe de S/ 1 200,00, con Resolución de Alcaldía n.° 011-2022-MDT de 27 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 76)**, para la compra de ocho cubos de arena para el uso del llenado de los sacos terreros para el estado de lluvias[47] y salvaguardar la integridad y prevención de incidentes en el Distrito de Tipan, posteriormente seguidamente, con memorando de pago n.° 024-2022-MDT/GM **(Apéndice n.° 76)** de la misma fecha, el Gerente Municipal dispuso al jefe de Tesorería la autorización del pago, por el importe señalado, otorgándose el encargo con orden de pago electrónica n.° 22000013 a nombre del Gerente Municipal.

Posteriormente, el 31 de enero de 2022, se efectuó el cobró de la orden de pago electrónica n.° 22000013 de la cuenta corriente n.° 0121-007509, conforme a lo informado por la Entidad en el Reporte Encargos Internos 2017 al 2022, Reporte Municipalidad Distrital de Tipan – Base 2022.

[43] Por error material se consignó S/ 109.00
[44] Comprobante de pago n.° 515 de 23 de noviembre de 2021, no cuenta con las debidas firmas y sellos de las diferentes áreas competentes para su elaboración.
[45] Conforme refiere el informe n.° 089-2021-MDT/GM/JCB de 23 de noviembre de 2021, emitido por Jonathan Glever Córdova Begazo Gerente Municipal, para cubrir gastos para la actividad programada por el 78 aniversario del Distrito de Tipan.
[46] Comprobante de pago n.° 24 de 27 de enero de 2022, no cuenta con las debidas firmas y sellos de las diferentes áreas competentes para su elaboración.
[47] Según informe n.° 008-2022-MDT/GM/JCB, de 20 de diciembre de 2021, respecto a los gastos para la adquisición de distintivos y bolsas de papel con logo de MDT por 78 aniversario de Distrito de Tipan.

Asimismo, según Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero, de 2024, remitido de 6 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 77)**, adjunto al informe n.° 012-2024-MDT/TES/BJSH, del tesorero de la Entidad y a la Hoja de Coordinación n.° 005-2024-SGAM/MDT del Subgerente de Administración y Finanzas MDT y oficio n.° 030-2024/ALC-MDT, del Alcalde de Municipalidad Distrital de Tipan, documentos de fecha 6 de febrero de 2024, el encargo se encuentra pendiente de rendición en su totalidad por el importe de S/ 1200,00, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, (...)*".

i) Comprobante de pago n.° 025 de 27 de enero de 2022, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 5 400,00.

Respecto a la revisión del comprobante de pago n.° 025[48] de 27 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 78)**, mediante informe n.° 007-2022-MDT/GM/JCB de 27 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 78)**, Jonathan Glever Cárdenas solicita encargo interno con expediente SIAF 020, a través del cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Jonathan Glever Córdova Begazo, gerente Municipal, por el importe de S/ 5 400,00, con Resolución de Alcaldía n.° 012-2022-MDT de 27 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 78)**, para el pago de bienes y servicios[49], posteriormente, con memorando de pago n.° 025-2022-MDT/GM de la misma fecha, 2022 **(Apéndice n.° 78)**, el Gerente Municipal dispuso al jefe de Tesorería la autorización del pago, por el importe señalado, otorgándose el encargo con orden de pago electrónica n.° 22000014 a nombre del Gerente Municipal.

Posteriormente, el 31 de enero de 2022, se efectuó el cobro de la orden de pago electrónica de la cuenta corriente n.° 0121-007509, conforme a lo informado por la Entidad en el Reporte Encargos Internos 2017 al 2022.

Asimismo, según Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 79)**, el encargo interno se encuentra pendiente de rendición en su totalidad por el importe de S/ 5 400,00, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...)*".

j) Comprobante de pago n.° 120 de 24 de marzo 2022, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 3 000,00.

De la revisión del comprobante de pago n.° 120[50] de 24 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 80)**, mediante informe n.° 066-2022-MDT/GM/JCB, de 24 de marzo de 2022, Jonathan Glever Cordova Begazo, Gerente Municipal solicita encargo interno al alcalde de la Municipalidad Distrital de Tipan, con expediente SIAF 113, a través del cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno al gerente Municipal, por el importe de S/ 3 000,00, con Resolución de Alcaldía n.° 052-2022-MDT de 24 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 80)**, para el pago de bienes y servicios[51], posteriormente, con memorando de pago n.° 120-2022-MDT/GM de la misma fecha **(Apéndice n.° 80)**, el Gerente Municipal dispuso al jefe de Tesorería la autorización del pago, por el importe

Municipalidad Provincial de Caylloma – Arequipa – Órgano de Control Institucional V°B°

[48] Comprobante de pago n.° 25 de 27 de enero de 2022, no cuenta con las debidas firmas y sellos de las diferentes áreas competentes para su elaboración.
[49] Según informe n.° 020-2022-MDT/GM/JCB de 7 de febrero de 2022_MDT/GM/JCB, mediante el cual Jonathan Glever Córdova Begazo gerente Municipal requiere reembolso para la compra de materiales, para las diferentes áreas en vacaciones útiles.
[50] Comprobante de pago n.° 120 de 24 de marzo de 2022, no cuenta con las debidas firmas y sellos de las diferentes áreas competentes para su elaboración.
[51] Según informe n.° 066-2022-MDT/GM/JCB de 24 de marzo de 2022, para el mantenimiento de las unidades vehiculares de la Entidad.

señalado, otorgándose el encargo con orden de pago electrónica n.° 22000045 a nombre del Gerente Municipal.

Posteriormente, el 26 de marzo de 2022, se efectuó el cobro de la orden de pago electrónica de la cuenta corriente n.° 0121-007509, conforme a lo informado por la Entidad en el Reporte Encargos Internos 2017 al 2022.

Asimismo, según Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024 el expediente SIAF 113 **(Apéndice n.° 81)**, se informa que el encargo interno se encuentra pendiente de rendición en su totalidad por el importe de S/ 3 000,00, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (…)*".

k) Comprobante de Pago n.° 155 de 30 de marzo 2022, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 800,00.

De la revisión al comprobante de pago n.° 155[52] de 30 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 82)**, con expediente SIAF 135, mediante informe n.° 67-MDT/JCB de 30 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 82)**, el gerente Municipal solicita al Alcalde de la Municipalidad, encargo interno, para el pago de bienes y servicios, por el importe de S/ 800,00, **(Apéndice n.° 82)**, posteriormente con Resolución de Alcaldía n.° 059 -2022-MDT de 30 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 82)**, se aprobó el otorgamiento del fondo público bajo la modalidad de encargo interno a Jonathan Glever Córdova Begazo, gerente Municipal, por el importe de S/ 800,00, seguidamente con memorando de pago n.° 155-2022-MDT/GM de la misma fecha **(Apéndice n.° 82)**, el Gerente Municipal dispuso al jefe de Tesorería la autorización del pago, por el importe señalado, otorgándose el encargo con orden de pago electrónica n.° 22000053 a nombre del Gerente Municipal.

Posteriormente, el 4 de abril de 2022, se efectuó el cobro de la orden de pago electrónica n.° 22000053 de la cuenta corriente n.° 0121-007509, conforme a lo informado por la Entidad en el Reporte Encargos Internos 2017 al 2022.

Asimismo, según Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024, el encargo interno con expediente SIAF 135 **(Apéndice n.° 83)**, se encuentra pendiente de rendición en su totalidad por el importe de S/ 800,00, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (…)*".

l) Comprobante de pago n.° 190 de 22 de abril de 2022, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 780,00.

Realizada la revisión del comprobante de pago n.° 190[53] de 22 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 84)**, con expediente SIAF 158, se advierte que mediante requerimiento 004-2022-GRHA/MDT de 12 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 84)**, el encargado de Vehículos -MDT, solicita al gerente Municipal con copia al Alcalde el mantenimiento de Station Wagon Toyota, con informe n.° 90-2022-MDT/GM/JCB de 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 84)**, el gerente Municipal, solicita al Alcalde Encargo Interno, siendo que con Resolución de Alcaldía n.° 068-2022-MDT de 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 84)**, se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Jonathan Glever Córdova Begazo, gerente Municipal, por el importe de S/ 780.00, para el pago de bienes y servicios; posteriormente, el referido funcionario, con memorando de pago

[52] Comprobante de pago n.° 155 de 30 de marzo de 2022, no cuenta con las debidas firmas y sellos de las diferentes áreas competentes para su elaboración.

[53] Comprobante de pago n.° 190 de 22 de abril de 2022, no cuenta con las debidas firmas y sellos de las diferentes áreas competentes para su elaboración.

n.° 190-2022-MDT/GM de 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 84)**, dispuso al jefe de Tesorería la autorización del pago, por el importe señalado, otorgándose el encargo con orden de pago electrónica n.° 22000066 a nombre del Gerente Municipal.

Posteriormente, el 26 de abril de 2022, se efectuó el cobró de la orden de pago electrónica n.° 22000066 de la cuenta corriente n.° 0121-007509, conforme a lo informado por la Entidad en el Reporte Encargos Internos 2017 al 2022.

Asimismo, según Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024, el encargo interno con expediente SIAF 158 **(Apéndice n.° 85)**, se encuentra pendiente de rendición en su totalidad por el importe de S/ 780,00, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...)*".

m) Comprobante de pago n.° 285 de 31 de mayo de 2022, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 3 000,00.

De la revisión del comprobante de pago n.° 285[54] de 31 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 86)**, con expediente SIAF 286, se desprende que con informe n.° 124-2044-MDT/GM/JCB de 27 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 86)**, el Gerente Municipal solicita al Alcalde de la Municipalidad encargo interno, a través del cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Jonathan Glever Córdova Begazo, gerente Municipal, por el importe de S/ 3 000,00, con Resolución de Alcaldía n.° 107-2022-MDT de 30 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 86)**, para el pago de bienes y servicios, posteriormente, con memorando de pago n.° 285-2022-MDT/GM de la misma fecha **(Apéndice n.° 86)**, el Gerente Municipal dispuso al jefe de Tesorería la autorización del pago, por el importe señalado, otorgándose el encargo con orden de pago electrónica n.° 22000079 a nombre del Gerente Municipal.

Posteriormente, el 3 de junio de 2022, se efectuó el cobro de la orden de pago electrónica n.° 22000079 de la cuenta corriente n.° 0121-007509, conforme a lo informado por la Entidad en el Reporte Encargos Internos 2017 al 2022.

Asimismo, Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 87)**, se informa que el encargo interno se encuentra pendiente de rendición en su totalidad por el importe de S/ 3 000,00, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...)*".

n) Comprobante de pago n.° 289 de 9 de junio de 2022, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 5 000,00.

De la revisión del comprobante de pago n.° 289[55] de 9 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 88)**, con expediente SIAF 290, a través del cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Jonathan Glever Córdova Begazo, gerente Municipal, por el importe de S/ 5 000,00, con Resolución de Alcaldía n.° 113-2022-MDT de 8 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 88)**, para el pago de bienes y servicios[56], posteriormente, con memorando de pago n.° 289-2022-MDT/GM de la misma fecha **(Apéndice n.° 88)**, el Gerente Municipal dispuso al jefe de Tesorería la autorización

Municipalidad Provincial de Castilla - AREQUIPA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°

[54] Comprobante de pago n.° 285 de 31 de mayo de 2022, no cuenta con las debidas firmas y sellos de las diferentes áreas competentes para su elaboración.

[55] Comprobante de pago n.° 289 de 9 de junio de 2022, no cuenta con las debidas firmas y sellos de las diferentes áreas competentes para su elaboración.

[56] Según informe n.°138-2022-MDT/GM/JCB de 8 de junio de 2022, para el mantenimiento del vehículo Station Wagon placa EGA 999 y apoyo insumo dental Puesto de Salud Tipan.

del pago, por el importe señalado, otorgándose el encargo con orden de pago electrónica n.° 22000080 a nombre del Gerente Municipal.

Posteriormente, el 11 de junio de 2022, se efectuó el cobro de la orden de pago electrónica de la cuenta corriente n.° 0121-007509, conforme a lo informado por la Entidad en el Reporte Encargos Internos 2017 al 2022.

Asimismo, a través de Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 87 y 89)**, se informa que el encargo interno se encuentra pendiente de rendición en su totalidad por el importe de S/ 5 000,00, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (…)*".

o) Comprobante de pago n.° 366 de 13 de julio de 2022, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 2 500,00.

De la revisión del comprobante de pago n.° 366[57] de 13 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 90)**, con expediente SIAF 430, a través del cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Jonathan Glever Córdova Begazo, gerente Municipal, por el importe de S/ 2 500,00, con Resolución de Alcaldía n.° 128-2022-MDT de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 90)**, para el pago de bienes y servicios[58], posteriormente, con memorando de pago n.° 366-2022-MDT/GM de la misma fecha **(Apéndice n.° 90)**, el Gerente Municipal dispuso al jefe de Tesorería la autorización del pago, por el importe señalado, otorgándose el encargo con orden de pago electrónica n.° 22000102 a nombre del Gerente Municipal.

Posteriormente, el 15 de julio de 2022, se efectuó el cobro de la orden de pago electrónica n.° 22000102 de la cuenta corriente n.° 0121-007509, conforme a lo informado por la Entidad en el Reporte Encargos Internos 2017 al 2022.

Asimismo, mediante Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 91)**, se informa que el encargo interno se encuentra pendiente de rendición en su totalidad por el importe de S/ 2500,00, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (…)*".

p) Comprobante de pago n.° 366 (367) de 18 de julio de 2022, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 2 200,00.

De la revisión del comprobante de pago n.° 366[59] (367) de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 92)**, con expediente SIAF 432, a través del cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Jonathan Glever Córdova Begazo, gerente Municipal, por el importe de S/ 2 200,00, con Resolución de Alcaldía n.° 129-2022-MDT de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 92)**, para el pago de bienes y servicios[60], posteriormente, con memorando de pago n.° 367-2022-MDT/GM de la misma fecha **(Apéndice n.° 92)**, el Gerente Municipal dispuso al jefe de Tesorería la autorización del pago, por el importe señalado, otorgándose el encargo con orden de pago electrónica n.° 22000105 a nombre del Gerente Municipal.

Municipalidad Provincial de Castilla – Órgano de Control Institucional V°B° – Arequipa

[57] Comprobante de pago n.° 366 de 13 de julio de 2022, no cuenta con las debidas firmas y sellos de las diferentes áreas competentes para su elaboración.

[58] Según informe n.°167-2022-MDT/GM/JCB de 13 de julio de 2022, para adquisición de consola y reparación de consola XENYXX1204USB que se encuentra malograda.

[59] Comprobante de pago n.° 366 de 18 de julio de 2022, no cuenta con las debidas firmas y sellos de las diferentes áreas competentes para su elaboración.

[60] Según informe n.°169-2022-MDT/GM/JCB de 6 de julio de 2022, para rendir gastos efectuados en las diferentes actividades de la Municipalidad Distrital de Tipan, adquisición de consola y reparación de consola XENYXX1204USB que se encuentra malograda.

Posteriormente, el 20 de julio de 2022, se efectuó el cobro de la orden de pago electrónica n.° 22000105 de la cuenta corriente n.° 0121-007509, conforme a lo informado por la Entidad en el Reporte Encargos Internos 2017 al 2022, y el Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 92)**. Asimismo, se informa que el encargo interno se encuentra pendiente de rendición en su totalidad por el importe de S/ 2 200,00 de acuerdo al Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 92),** incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (…)*".

q) Comprobante de pago n.° 368 de 19 de julio de 2022, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 1 400,00.

De la revisión del comprobante de pago n.° 368[61] de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 93)**, con expediente SIAF 433, a través del cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Jonathan Glever Córdova Begazo, gerente Municipal, por el importe de S/ 1 400,00, con Resolución de Alcaldía n.° 130-2022-MDT de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 93)**, para el pago de bienes y/o servicios[62], posteriormente, con memorando de pago n.° 368-2022-MDT/GM de la misma fecha **(Apéndice n.° 93)**, el Gerente Municipal dispuso al jefe de Tesorería la autorización del pago, por el importe señalado, otorgándose el encargo con orden de pago electrónica n.° 22000106 a nombre del Gerente Municipal.

Posteriormente, el 20 de julio de 2022, se efectuó el cobro de la orden de pago electrónica n.° 22000106 de la cuenta corriente n.° 0121-007509, conforme a lo informado por la Entidad en el Reporte Encargos Internos 2017 al 2022. Asimismo, mediante, Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024[63], con expediente SIAF 433 **(Apéndice n.° 91 y 94),** se informa que el encargo interno se encuentra pendiente de rendición en su totalidad por el importe de S/ 1 400,00, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (…)*".

r) Comprobante de pago n.° 0421 de 26 de julio de 2022, pendiente de rendición y devolución por el importe de S/ 1 450,00.

De la revisión del comprobante de pago n.° 0421[64] de 26 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 95)**, con expediente SIAF 453, a través del cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Jonathan Glever Córdova Begazo, gerente Municipal, por el importe de S/ 1 450,00, con Resolución de Alcaldía n.° 131A-2022-MDT de 26 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 95)**, para el pago de bienes y/o servicios, posteriormente, con memorando de pago n.° 421-2022-2022-MDT/GM de la misma fecha **(Apéndice n.° 95),** el Gerente Municipal dispuso al jefe de Tesorería la autorización del pago, por el importe señalado, otorgándose el encargo con orden de pago electrónica n.° 22000114 a nombre del Gerente Municipal.

Municipalidad Provincial de Castilla – Órgano de Control Institucional – V°B° – Arequipa

[61] Comprobante de pago n.° 368 de 19 de julio de 2022, no cuenta con las debidas firmas y sellos de las diferentes áreas competentes para su elaboración.

[62] Según informe n.°173-2022-MDT/GM/JCB de 18 de julio de 2022, para requerir encargo interno para reparación de camioneta de placa PH 7616.

[63] Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024, adjunto al informe n.° 012-2024-MDT/TES/BJSH, del tesorero de la Entidad y a la Hoja de Coordinación n.° 005-2024-SGAM/MDT de Subgerente de Administración y Finanzas MDT y oficio n.° 030-2024/ALC-MDT, del Alcalde de MDT, los tres documentos de fecha 6 de febrero de 2024.

[64] Comprobante de pago n.° 421 de 26 de julio de 2022, no cuenta con las debidas firmas y sellos de las diferentes áreas competentes para su elaboración.

Posteriormente, el 1 de agosto de 2022, se efectuó el cobro de la orden de pago electrónica n.° 22000114 de la cuenta corriente n.° 0121-007509, conforme a lo informado por la Entidad en el Reporte Encargos Internos 2017 al 2022.

Asimismo, mediante Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 96)**, se informa que el encargo interno se encuentra pendiente de rendición en su totalidad por el importe de S/ 1 450,00, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...)*".

De acuerdo con el cuadro n.° 4, Jonathan Glever Córdova Begazo, cuenta con catorce (14) encargos internos, pendientes de rendir y devolver[65], por el importe de S/ 29 858,70 (veinte nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 70/100 soles), y existen cuatro (4) encargos internos rendidos extemporáneamente ante la Entidad, desde el 6 de diciembre de 2019 al 26 de julio de 2022.

4. Encargo interno otorgado a María Esther Ramos Cárdenas, pendientes de rendición por S/ 5 880,00

La Entidad otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a favor de María Esther Ramos Cárdenas, secretaria de la Entidad, por un monto de S/ 5 880,00 conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 6
ENCARGOS OTORGADOS A MARÍA ESTHER RAMOS CÁRDENAS PENDIENTES DE RENDICIÓN

Año	Documento de Autorización	Actividad del encargo	C.P.	Fecha de emisión	Forma de pago	Fecha de cobro	Monto por rendir S/
2019	Resolución de Alcaldía n.° 97-2019-MDT/ALC	Agasajo por el día del padre	312	13/06/2019	Cheque girado 10662670	18/06/2019	S/ 4 000,00
2019	Resolución de Alcaldía n.° 140-2019-MDT/ALC	Gastos a realizar para el levantamiento de catastro	512	02/09/2019	Cheque girado 11599964	03/09/2019	S/ 1 500,00
2019	Resolución de Alcaldía n.° -2019-MDT/ALC	Gastos por encargo del día del estudiante tipeño a realizarse el 20 de setiembre de 2019	524	12/09/2019	Cheque girado 11599973	14/09/2019	S/ 380,00
		Total encargos	**3**			**Total por rendir S/**	**5 880,00**

Fuente: Oficio n.° 0105-2023-MDT/SG-A de 14 de marzo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, se describe los comprobantes de pago que se encuentran pendientes de rendición por María Esther Ramos Cárdenas:

a) Comprobante de pago n.° 312 de 13 de junio de 2019, por importe de S/ 4 000.00

De la revisión al comprobante de pago n.° 312[66] **(Apéndice n.° 97),** de 13 de junio de 2019, con expediente SIAF 243, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a María Esther Ramos Cárdenas, secretaria de la Municipalidad, Distrital de Tipan, por el importe de S/ 4 000,00.La Administradora, mediante memorando de pago n.° 0281-2019-MDT/ADM de 13 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 97)** dispuso se realice el girado a favor de María Esther

[65] Cuando ejercía el cargo de Administrador de la entidad se le otorgo los comprobantes de pago n.° 526, 527, 641, 730, 736 y 739, entre el 21 de setiembre al 9 de diciembre de 2019, y cuando ejercía el cargo de Gerente Municipal se le otorgo los comprobantes de pago n.° 304, 442, 493, 515, 516, 517, 562, 563, 604, entre el 7 de setiembre al 28 de diciembre de 2021 y los comprobantes de pago n.° 24, 25, 120, 155, 190, 285, 289, 366[65], 366[65], 368 y 421, entre el 27 de enero al 26 de julio de 2022.

[66] El Comprobante de pago n.° 312 de 13 de junio de 2019, no cuenta con firmas, vistos y sellos de los funcionarios y servidores que participan en los procedimientos.

Ramos Córdova, secretaria de la Entidad, para el agasajo por el día del padre, asimismo, en el rubro concepto del comprobante de pago, se describe que dicho evento se realiza según Resolución de Alcaldía n.° 97-2019-MDT/ALC-[67] (...), por lo que en virtud a dicha autorización, se giró el comprobante de pago por el importe indicado, así como el cheque n.° 10662670.

Posteriormente, el 18 de junio 2019, cobró el cheque n.° 10662670, conforme lo evidencia los Estados Bancarios de la Cuenta Corriente n.° 0121-007509[68], **(Apéndice n.° 98)** y según lo informado por el tesorero de la Entidad en el Reporte Encargos Internos 2017 al 2022, y de acuerdo con el Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024**(Apéndice n.° 99)**, el encargo interno se encuentra pendiente de rendición, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, (...)".*

b) Comprobante de pago n.° 512 de 2 de setiembre de 2019, por importe de S/ 1 500,00

De la revisión al comprobante de pago n.° 512 de 2 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 100)**, con expediente SIAF 389, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a María Esther Ramos Córdova, secretaria de la Entidad, por el importe de S/ 1 500,00, mediante memorando de pago n.° 0107-2019-MDT/ALC de 2 de setiembre de 2019 [69], asimismo, en el concepto del comprobante de pago refiere: que este hecho se realiza en merito a la Resolución de Alcaldía n.° 140-2019-MDT/ALC[70], para realizar el pago del levantamiento de Catastro del distrito de Tipan haciéndose el giro del comprobante de pago y el giro de cheque n.° 11599964.

Posteriormente, el 3 de setiembre de 2019, cobró el cheque n.° 11599964, conforme lo evidencia los Estados Bancarios de la Cuenta Corriente n.° 0121-007509[71] **(Apéndice n.° 101)**, y según lo informado por el tesorero de la Entidad en el Reporte Encargos Internos 2017 al 2022, así como con el Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024,[72] **(Apéndice n.° 102),** el encargo interno se encuentra pendiente de rendición, incumpliéndose con el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, (...)".*

c) Comprobante de pago n.° 524 de 12 de setiembre de 2019, por importe de S/ 380,00

De la revisión al comprobante de pago n.° 524 de 12 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 103)**, con expediente SIAF 400, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a María Esther Ramos, secretaria de la Entidad, por el importe de S/ 380,00, para gastos por el día del estudiante tipeño, conforme se señala en el rubro de Concepto del Comprobante de pago, en el que además refiere la Resolución de Alcaldía n.° 2019-MDT/ALC[73]. haciéndose el giro del comprobante de pago y el giro del cheque n.° 11599973.

Posteriormente, el 14 de setiembre de 2019, cobró el cheque n.° 11599973, conforme lo evidencia los Estados Bancarios de la Cuenta Corriente n.° 0121-007509[74], y según lo informado por el tesorero de la Entidad en el Reporte Encargos Internos 2017 al 2022[75] del SIAF 400, **(Apéndice n.° 104)**, el encargo interno se encuentra pendiente de rendición, incumpliéndose con el numeral

Municipalidad Provincial de Caylloma – Organo de Control Institucional V°B° – Arequipa

[67] No se adjunta la Resolución de Alcaldía.
[68] Extractos bancarios adjunto al oficio n.° 313-2023/A-MDT de 25 de octubre de 2023.
[69] Memorando de pago n.° 107-2019-MDT/ALC de 2 de setiembre de 2019, no cuenta con firma, visto y sellos cuenta con que no cuenta con firma.
[70] Resolución que no obra en los archivos de la Entidad.
[71] Extractos bancarios adjunto al oficio n.° 313-2023/A-MDT de 25 de octubre de 2023.
[72] Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024, adjunto al informe n.° 012-2024-MDT/TES/BJSH, del tesorero de la Entidad y a la Hoja de Coordinación n.° 005-2024-SGAM/MDT de Subgerente de Administración y Finanzas MDT y oficio n.° 030-2024/ALC-MDT, del Alcalde de MDT, los tres documentos de fecha 6 de febrero de 2024.
[73] Resolución que no obra en los archivos de la Entidad.
[74] Extractos bancarios adjunto al oficio n.° 313-2023/A-MDT de 25 de octubre de 2023.
[75] Encargos internos registrados en el SIAF adjunto al oficio n.° 312-2023/A-MDT de 25 de octubre de 2023.

40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, (...)*".

Es preciso indicar que, mediante correo electrónico de 13 de setiembre de 2023, se remitió el oficio n.° 800-2023-OCI/MPCASTILLA **(Apéndice n.° 105)**, a María Esther Ramos, recibido en la misma fecha, mediante el cual se solicitó informe sobre los encargos pendientes de rendición.

5. Encargo otorgado a Norka Cecilia Castillo Sarmiento, con comprobante de pago 946, rendido extemporáneamente por S/ 452,00.

De la revisión al comprobante de pago n.° 946 de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 106)**, con expediente SIAF 922, mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Norka Cecilia Castillo Sarmiento, jefa de Programas Sociales de la Entidad, por el importe de S/ 452,00, autorizado mediante Resolución de Alcaldía n.° 232-2022-MDT de 20 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 106)**, para "*cubrir la compra de productos diversos y desarrollo de la chocolatada y entrega de regalos de los actores sociales – Meta 04*", seguidamente, con memorando de pago n.° 946-2022-MDT/GM de 27 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 106)**, el Gerente Municipal dispuso al Jefe de Tesorería la autorización de pago, otorgándose el encargo con orden de pago electrónica n.° 22000188 a nombre de la citada servidora.

Posteriormente, el 30 de diciembre de 2022, se efectuó el cobró de la orden de pago electrónica de la cuenta corriente n.° 0121-007509, conforme a lo informado por la Entidad en el Reporte Encargos Internos 2017 al 2022.

Mediante informe n.° 073-2023-2023/PPSS-NCCS/MDT de 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 107)**, Norka Cecilia Castillo Sarmiento informó sobre la devolución del encargo correspondiente al comprobante de pago n.° 946 emitido el 28 de diciembre de 2022 del expediente SIAF 922, adjuntando para ello la papeleta de depósito a favor del Tesoro Público – T6, con el respectivo voucher de depósito del Banco de la Nación **(Apéndice n.° 108)** de fecha 20 de diciembre de 2023, con Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024, **(Apéndice n.° 109)**, por el importe de S/ 452,00, con lo que se concluye que el encargo interno fue devuelto al Tesoro Público.

Sin embargo, el encargo interno al rendirse excediendo el plazo previsto en la norma, incumplió el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, "L*a rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...)*".

6. Encargo otorgado a Rosendo Antonio Condori Chaupi, rendido extemporáneamente por S/ 715,00.

De la revisión al comprobante de pago n.° 455 de 19 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 110)**, con expediente SIAF 326,mediante el cual se otorgó fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a Rosendo Antonio Condori Chaupi, encargado del almacén central de la Entidad, por el importe de S/ 3 500,00, autorizado mediante Resolución de Alcaldía n.° 164-2021-ALC/MDT de 19 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 110)**, para cubrir el pago de servicios, seguidamente, con memorando de pago n.° 442-2021-MDT/GM de 19 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 110)**, el Gerente Municipal dispuso al Jefe de Tesorería, la autorización de pago, por lo que, se advierte que en el concepto del comprobante de pago refiere: "*Importe que se gira por encargo interno para el mantenimiento de vehículos de la Municipalidad Distrital de Tipan, según Resolución de Alcaldía n.° 164-2021-ALC/MDT, según memorando de pago n.° 442-2021-MDT/GM*", otorgándose el encargo con orden de pago electrónica n.° 21000157 a nombre del citado servidor.

Municipalidad Provincial de Castilla - Arequipa - Órgano de Control Institucional - V°B°

Posteriormente, el 21 de octubre de 2021, se efectuó el cobró de la orden de pago electrónica n.° 21000157 de la cuenta corriente n.° 0121-007509, conforme a lo informado por la Entidad en el Reporte Encargos Internos 2017 al 2022.

Mediante carta n.° 002-2024-RACCH de 26 de enero de 2024 **(Apéndice n.°111)**, Rosendo Antonio Condori Chaupi efectuó la devolución del encargo interno, otorgado mediante el comprobante de pago n.° 455 de 19 de octubre de 2021), adjuntando para ello la papeleta de depósito a favor del Tesoro Público – T6, por el saldo pendiente de S/ 715.00, con el respectivo voucher de depósito del Banco de la Nación de fecha 18 de enero de 2024, con lo que se concluye que el encargo interno fue devuelto al Tesoro Público, según consta en Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), actualizado al 2 de febrero de 2024, **(Apéndice n.° 112)**.

Sin embargo, el encargo interno al rendirse excediendo el plazo previsto en la norma, se habría incumplido el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, "L*a rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (…)*".

Criterio:

Los hechos expuestos inobservaron la normativa que se detalla a continuación:

- **Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicado el 8 de diciembre de 2004, vigente desde el 1 de enero de 2005.**

 Artículo 10°.- Finalidad de los Fondos Públicos
 "Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan".

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo n.° 1440, que deroga la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.° 28411, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019.**

 Artículo 20°. - Los Gastos Públicos
 "Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales".

- **Ley n.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicada el 21 de marzo de 2006, vigente desde el 22 de marzo de 2006.**

 Artículo 49°. - Rendiciones de cuentas y/o devoluciones por menores gastos
 "Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, fondos para pagos en efectivo, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección Nacional del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas de la Dirección Nacional del Tesoro Público, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda".

- **Decreto Legislativo n.° 1441, del Sistema Nacional de Tesorería, que deroga la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley n.° 28693, publicado el 16 de setiembre de 2019, vigente desde el 17 de setiembre de 2019.**

 Artículo 20°. - Reglas para la Gestión de Tesorería
 "Para la Gestión de Tesorería, se utilizan las siguientes reglas:
 (…)

2. Rendiciones de Cuentas y/o Devoluciones por Menores Gastos: Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda".

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, publicada el 30 de abril de 2009, vigente desde el 1 de mayo de 2009.**

Artículo 40°. - "Encargos" a personal de la institución.

"40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

40.2 Se Regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo (...) el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas).

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, (...).

40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de importes no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces".

Los hechos expuestos ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad, por el importe de S/ 85 001,82 (ochenta y cinco mil uno con 82/100 soles), como consecuencia de la no rendición de los encargos internos otorgados en el período de enero de 2017 a diciembre de 2022, además, de afectar la transparencia, legalidad y la buena administración de los fondos públicos, al no ser devueltos dentro de los plazos establecidos en la Directiva de Tesorería.

Situación que se generó por la conducta de los servidores públicos: Sayda Sorayda Condori Solorzano, Joseline Inés Horma Candela de Cayapalo, Jonathan Glever Córdova Begazo, María Esther Ramos Cárdenas, Norka Cecilia Castillo Sarmiento y Rosendo Antonio Condori Chaupi; quienes inobservaron las normas de Presupuesto Público, Tesorería y Directiva, al estar pendiente de rendición los encargos internos otorgados, así como rendidos extemporáneamente.

De las personas comprendidas en los hechos, Sayda Sorayda Condori Solorzano, Joseline Inés Horma Candela de Cayapalo, Jonathan Glever Córdova Begazo y María Esther Ramos Cárdenas no presentaron sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos comunicado; mientras que, Norka Cecilia Castillo Sarmiento y Rosendo Antonio Condori Chaupi, presentaron sus comentarios o aclaraciones fuera del plazo, sin embargo, efectuada la evaluación se concluye que los mismo no desvirtúan los hechos comunicados en el pliego de hechos, asimismo, la referida evaluación, las cédulas de comunicación electrónica, cédulas de notificación y la notificación forman parte del **Apéndice n.° 113** del Informe de Control Específico, siendo la participación de las personas comprendidas en los hechos, conforme se describe a continuación:

1. **Sayda Sorayda Condori Solorzano**, identificada con DNI n.° [redacted] en su condición de encargada del Área de Programas Sociales, durante el período del 1 al 31 de diciembre de 2017, según consta en el contrato de locación de servicios n.° 001-2017-MDT de 31 de octubre de 2017[76], **(Apéndice n.° 114)**, a quien se le notificó el pliego de hechos mediante la casilla electrónica con cédula de

[76] El contrato se encuentra adjunto al comprobante de pago n.° 23 de 20 de enero de 2019.

notificación electrónica n.° 0002-2024-CG/0356, y cargo de notificación de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 113)**, sin embargo, a la fecha de la emisión del presente informe, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, estando acreditada su participación por no haber realizado la rendición y/o devolución del monto girado mediante comprobante de pago n.° 735 de 20 de diciembre de 2017, cobrado mediante cheque n.° 00997074 de 22 de diciembre de 2017, habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad de S/ 3 500,00 (tres mil quinientos con 00/100 soles) que forma parte de los S/ 85 001,62 (ochenta y cinco mil uno con 62/100 soles), identificados por la Comisión de Control como perjuicio económico total.

Con su accionar contravino el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77-15, que prescribe: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, (...)"*, así como lo establecido en el artículo 49° de la Ley n.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que estipula: *"Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, fondos para pagos en efectivo, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección Nacional de Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas de la Dirección Nacional del Tesoro Público (...)"*.

Como resultado de la evaluación de los hechos descritos, estos configuran presunta responsabilidad civil, por lo cual se elaboró la respectiva argumentación jurídica por presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 3),** dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. **Joseline Ines Horna Candela:** identificada con DNI n.° [redacted] en su condición Administradora de la Municipalidad Distrital de Tipan, del período del 1 de febrero al 31 de agosto de 2019, según la Resolución de Alcaldía n.° 001-2019-MDT de 2 de enero de 2019 , así como, las "planilla de remuneración – personal CAS" n.os 002, 003, 004, 005, 006, 007 y 008-2019-CAS/MDT[77], correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2019, respectivamente **(Apéndice n.° 114)**, a quien se le notificó el pliego de hechos mediante casilla electrónica, con cédula de notificación electrónica n.° 000000003-2024-CG/0356, con cargo de notificación de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 113)**; sin embargo, a la fecha de la emisión del presente informe, la auditada no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, estando acreditada su participación por no haber realizado la rendición y/o devolución de un total de diecisiete (17) encargos internos, los que se describen a continuación:

En su calidad de responsable de diecisiete (17) encargos internos, al no haber realizado la rendición y/o devolución de los montos girados mediante comprobantes de pago n.os 42, 46, 84, 92, 106, 107, 109, 175, 177, 176, 215, 222, 370, 384, 444, 445 y 446 de 15 de febrero, 15 de febrero, 2 de marzo, 7 de marzo, 18 de marzo, 18 de marzo, 25 de marzo, 16 de abril, 16 de abril, 17 de abril, 2 de mayo, 2 de mayo, 10 de julio, 15 de julio, 12 de agosto, 13 de agosto y 13 de agosto de 2019, por los importes de S/ 5 877,50 (cinco mil ochocientos setenta y siete con 50/100), S/ 7 000,00 (siete mil con 00/100 soles), S/ 5 000,00 (cinco mil con 00/100 soles), S/ 3 256,00 (tres mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 soles), S/ 4 000,00 (cuatro mil con 00/100 soles), S/ 500,00 (quinientos con 00/100 soles), S/ 200,00 (doscientos con 00/100 soles), S/ 3 000,00 (tres mil con 00/100 soles), S/ 5 000,00 (cinco mil con 00/100 soles), S/ 2 000,00 (dos mil con 00/100 soles), S/ 3 000,00 (tres mil con 00/100 soles), S/ 850,00

[77] Las planillas de remuneración correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2019 se encuentran adjuntas a los comprobantes de pago n.os 57, 119, 198, 262, 335, 400 y 475 de 28 de febrero, 27 de marzo, 26 de abril, 23 de mayo, 27 de junio, 22 de julio y 26 de agosto de 2019, respectivamente.

(ochocientos cincuenta con 00/100 soles), S/ 924,00 (novecientos veinticuatro con 00/100 soles), S/ 2 500,00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), S/ 385,42 (trecientos ochenta y cinco con 42/100 soles), S/ 320,00 (trecientos veinte con 00/100 soles) y S/ 1 950,00 (mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), respectivamente; habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad de S/ 45 762,92 (cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y dos con 92/100 soles).

Estas conductas transgredieron lo dispuesto en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77-15, que prescribe: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo".*

Así también, inobservó la obligación de *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*, conforme lo establece el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, encontrándose sujeto a responsabilidad, de acuerdo al artículo 19° del citado cuerpo normativo, que indica: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público".*

Finalmente, infringió lo regulado en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que indica: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, asimismo, la presunta responsabilidad civil, por la cual se elaboró la respectiva argumentación jurídica por presunta responsabilidad administrativa funcional y civil **(Apéndices n.os 2 y 3)**, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

3. **Jonathan Glever Cordova Begazo**, identificado con DNI n.° [redacted], como Administrador de la Municipalidad Distrital de Tipan, del período del 1 setiembre al 31 de diciembre de 2019 según las "Planillas de remuneraciones de personal" correspondientes a los meses de setiembre y octubre de 2019, así como las "Planillas electrónicas" de los meses de noviembre y diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 114)**; asimismo, Gerente Municipal, del 1 de julio de 2021 al 31 de julio de 2022, según planilla de remuneración "pago de personal n.° 276 y CAS" correspondientes a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2021 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022 **(Apéndice n.° 114)**, a quien se le notifico el Pliego de hechos mediante casilla electrónica, con cédula de notificación electrónica n.° 000000007-2024-CG/0356 y cargo de notificación de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 113)**; sin embargo, a la fecha de la emisión del presente informe el auditado no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, estando acreditada su participación por no haber realizado la rendición y/o devolución de un total de catorce (14) encargos internos y cuatro (4) encargos internos rendidos extemporáneamente, tal como se detallan en los literales del a) al literal r) del presente informe.

Así también, por no haber rendido en su totalidad el encargo interno girado mediante el comprobante de pago n.° 515 de 3 de noviembre de 2021 por el monto de S/ 1 200,00 (mil doscientos con 00/100 soles), el mismo que fue pagado con orden de pago electrónico n.° 21000183 de 26 de noviembre de 2021, quedando un monto pendiente de rendición de S/ 101,10 (ciento uno con 10/100 soles).

En ese sentido, Jonathan Glever Cordova Begazo ocasionó perjuicio económico a la Entidad de S/ 29 858,70 (veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 70/100 soles).

Estas conductas transgredieron lo dispuesto en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77-15, que prescribe: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo".*

Así también, inobservó la obligación de *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*, conforme lo establece el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, encontrándose sujeto a responsabilidad, de acuerdo al artículo 19° del citado cuerpo normativo, que indica: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público".*

Finalmente, infringió lo regulado en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que indica: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, asimismo, la presunta responsabilidad civil, por la cual se elaboró la respectiva argumentación jurídica por presunta responsabilidad administrativa funcional y civil **(Apéndices n.os 2 y 3)**, dando mérito a al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

4. **María Esther Ramos Cárdenas**: con DNI [redacted], encargada de Secretaría General, Secretaria Actas, Logística y Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Tipan, del 1 de junio al 30 de setiembre de 2019, según consta en las "planillas de remuneración – personal CAS" n.os 006, 007 y 008-2019-CAS/MDT y la "planilla de remuneración de personal" s/n correspondiente al mes de setiembre de 2019, **(Apéndice n.° 114)**, a quien se le notificó el pliego de hechos mediante casilla electrónica, con cédula de notificación electrónica n.° 000000006-2024-CG/0356 de 26 de abril de 2024, **(Apéndice n.° 113)**; sin embargo, a la fecha de la emisión del presente informe, la auditada no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, estando acreditada su participación por lo siguiente:

Como encargada de Secretaría General, Secretaria de Actas, Logística y Abastecimientos, en su calidad de responsable de tres (3) encargos internos, al no haber realizado la rendición y/o devolución de los montos girados mediante comprobantes de pago n.os 312, 512 y 524 de 13 de junio, 2 de setiembre y 12 de setiembre de 2019, por los montos de S/ 4 000,00 (cuatro mil con 00/100 soles), S/ 1 500,00 (mil quinientos con 00/100 soles) y S/ 380,00 (trecientos ochenta con 00/100 soles), respectivamente; habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad de S/ 5 880,00 (cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 soles).

Municipalidad Provincial de Castilla - AREQUIPA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°

Estas conductas transgredieron lo dispuesto en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77-15, que prescribe: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, (...)".*

Así también, inobservó la obligación de *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*, conforme lo establece el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, encontrándose sujeto a responsabilidad, de acuerdo al artículo 19° del citado cuerpo normativo, que indica: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público".*

Finalmente, infringió lo regulado en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que indica: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, asimismo, la presunta responsabilidad civil, por la cual se elaboró la respectiva argumentación jurídica por presunta responsabilidad administrativa funcional y civil **(Apéndices n.os 2 y 3)**, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

5. **Norka Cecilia Castillo Sarmiento**, identificada con DNI n.° [redacted], en su condición de encargada de Programas Sociales, durante el período del 1 al 31 de diciembre 2022, según consta en la planilla de remuneración "Pago de personal N° 276 y CAS." correspondiente a diciembre de 2022[78] **(Apéndice n.° 114)**, a quien se notificó el pliego de hechos mediante casilla electrónica, con cédula de notificación electrónica n.° 000000005-2024-CG/0356 y cargo de notificación de 26 de abril de 2024, **(Apéndice n.° 113)**; cabe señalar que, presentó sus comentarios o aclaraciones fuera de plazo.

 Se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, estando acreditada su participación al haber realizado la devolución del total del monto girado mediante comprobante de pago n.° 946 de 28 de diciembre de 2022 fuera del plazo establecido; incumpliendo lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, que prescribe: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, (...)".*

 Así también, inobservó la obligación de *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*, conforme lo establece el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, encontrándose sujeto a responsabilidad, de acuerdo al artículo 19° del citado cuerpo normativo, que indica: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público".*

 Finalmente, infringió lo regulado en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que indica: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)".*

 Como resultado de la evaluación realizada, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad subsiste respecto a la participación de **Norka Cecilia Castillo Sarmiento** y configura presunta responsabilidad funcional administrativa entidad **(Apéndices n.os 2)**.

6. **Rosendo Antonio Condori Chaupi**, identificado con DNI n.° [redacted], encargado de Área Técnica de Mantenimiento - ATM y Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Tipan, del 1 al 31 de octubre de 2021, según consta en la planilla remuneración "Pago de personal N° 276 y C.A.S."[79] correspondiente al mes de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 114)**, a quien se notificó el Pliego de hechos mediante casilla electrónica, con cédula de notificación electrónica n.° 000000004-2024-CG/0356 y cargo de notificación de 26 de abril de 2024, **(Apéndice n. 113)**, cabe señalar que, presentó sus comentarios o aclaraciones fuera de plazo.

 Municipalidad Provincial de Caylloma – Arequipa – Órgano de Control Institucional – V°B°

 Se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, estando acreditada su participación al haber realizado la devolución del encargo de forma

[78] La planilla de remuneración se encuentra adjunta al comprobante de pago n.° 886 de 20 de diciembre de 2022.
[79] La planilla de remuneración se encuentra adjunta en el comprobante de pago n.° 469 de 27 de octubre de 2021.

extemporánea por el importe de S/ 715,00 (setecientos quince con 00/100 soles), del comprobante de pago n.° 455 de 19 de octubre de 2021, para el "mantenimiento de vehículos de la Municipalidad Distrital de Tipan", incumpliendo lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, que prescribe: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, (...)".*

También, lo establecido en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo n.° 1441, que deroga la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley n.° 28693, en su artículo 20°. - Reglas para la Gestión de Tesorería, refiere: "*Para la Gestión de Tesorería, se utilizan las siguientes reglas:*

Así también, inobservó la obligación de *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*, conforme lo establece el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, encontrándose sujeto a responsabilidad, de acuerdo con el artículo 19° del citado cuerpo normativo, que indica: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público".*

Finalmente, infringió lo regulado en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que indica: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)".*

Como resultado de la evaluación, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad subsisten respecto a la participación de **Rosendo Antonio Condori Chaupi** y configura presunta responsabilidad funcional administrativa entidad.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad "Encargos internos otorgados al personal de la Municipalidad Distrital de Tipan durante el periodo 2017-2022, que no fueron rendidos, afectaron la transparencia, legalidad y la buena administración de los fondos públicos, generando un perjuicio económico por S/ 85 001,62", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la irregularidad "Encargos internos otorgados al personal de la Municipalidad Distrital de Tipan durante el período 2017-2022, que no fueron rendidos, afectaron la transparencia, legalidad y la buena administración de los fondos públicos, generando un perjuicio económico por S/ 85 001,62", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por el hecho irregular están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Entidad se formula la conclusión siguiente:

La Entidad durante los periodos del 2017 al 2022 otorgó fondos públicos en la modalidad de "Encargos" a personal, los cuales se encuentran pendientes de redición, por un monto de S/ 85 001,62 (ochenta y cinco mil uno con 62 /100).

Transgrediendo así, lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.° 28411; el artículo 20° del Decreto Legislativo n.° 1441 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículo 49° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley n.° 28693; el artículo 20° del Decreto Legislativo n.° 1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería; así como el artículo 40° de la Directiva n.° 001-2007-EF/77.15; situación que generó una afectación a los recursos públicos de la Entidad por S/ 85 001,62 (ochenta y cinco mil y uno con 60/100 soles).

Situación que se generó por la conducta de los servidores públicos: Sayda Sorayda Condori Solorzano, Joseline Inés Horma Candela de Cayapalo, Jonathan Glever Córdova Begazo, María Esther Ramos Cárdenas, Norka Cecilia Castillo Sarmiento y Rosendo Antonio Condori Chaupi; quienes inobservaron las normas de Presupuesto Público, Tesorería y Directiva, al estar pendiente de rendición los encargos internos otorgados, así como rendidos extemporáneamente.

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Tipan comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión)**

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:

1. Iniciar las acciones civiles contra los servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad, con señalamiento de presunta responsabilidad civil del Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de Personas comprendidas en la irregularidad

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4: Copia fedateada de oficio n.° 068-2023/AL-MDT de 9 de marzo de 2023, y copia fedateada de Informe n.° 001-2023- MDT/TES/BJSH de 9 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 5: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 735 de 20 de diciembre de 2017 que contiene:

- Copia simple de Resolución de Alcaldía n.° 126-2017MDT de 18 de diciembre de 2017.
- Copia fedateada de documento del Banco de la Nación de 18 de diciembre de 2017 por el monto de S/ 3 500,00.

Municipalidad Provincial de Caylloma - Arequipa - Órgano de Control Institucional V°B°

Apéndice n.° 6: Copia fedateada de oficio n.° 313-2023/A-MDT de 25 de octubre de 2023 que contiene:

- Copia fedateada de Informe n.° 0100-2023-MDT/TES/BJSH de 25 de octubre de 2023.
- Copia fedateada de oficio n.° 016-2023-OCI/MPCASTILLA-SCE-1 de 13 de octubre de 2023.
- Copia fedateada de Estados Bancarios de 24 de octubre de 2023, página 32 de 33.

Apéndice n.° 7: Copia fedateada de oficio n.° 030-2024/ALC-MDT de 6 de enero de 2024 que contiene:

- Copia fedateada de Hoja de Coordinación n.° 005-2024-SGAM/MDT de 6 de febrero de 2024.
- Copia fedateada de Informe n.° 012-2024-MDT/TES/BJSH de 6 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 8: Copia fedateada de oficio n.° 0808-2023-OCI/MPCASTILLA de 23 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 9: Copia fedateada de oficio n.° 1077-2023-OCI/MPCASTILLA, de 27 de junio de 2023.

Apéndice n.° 10: Copia fedateada de oficio n.° 1183-2023-OCI/MPCASTILLA, de 17 de julio de 2023.

Apéndice n.° 11: Copia fedateada de oficio n.° 1724-2023-OCI/MPCASTILLA 25 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 12: Copia fedateada de oficio n.° 0105-2023-MDT/SG-A de 14 de abril de 2023, que contiene copia fedateada del Informe n.° 008-2023-MDT/TES/BJSH de 14 de abril de 2023.

Apéndice n.° 13: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 42 de 15 de febrero de 2019, que contiene:

- Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 020-2019-MDT de 14 de febrero de 2019.
- Copia fedateada de Memorando de Pago n.° 034-2019-MDT/ADM de 15 de febrero de 2019.

Apéndice n.° 14: Copia fedateada de Estados Bancarios de 24 de octubre de 2023, página 3 de 37.

Apéndice n.° 15: Copia fedateada de Reporte de Registro SIAF–Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, pagina 6 de 68.

Apéndice n.° 16: Copia simple de comprobante de pago n.° 46 de 15 de febrero de 2019.

Apéndice n.° 17: Copia fedateada de Estados Bancarios de 24 de octubre de 2023, página de 4 de 37.

Apéndice n.° 18: Copia simple de comprobante de pago n.° 84 de 2 de marzo de 2019.

Apéndice n.° 19: Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 025-2019-MDT/ALC de 28 de febrero de 2019, y copia fedateada de Oficio n.° 258-2023/A-MDT de 5 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 20: Copia fedateada de Estados Bancarios de 24 de octubre de 2023, página de 5 de 37.

Apéndice n.° 21: Copia fedateada de Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, página 9 de 68.

Apéndice n.° 22: Copia simple de comprobante de pago n.° 92 de 7 de marzo de 2019.

Apéndice n.° 23: Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, página de 10 de 68.

Apéndice n.° 24: Copia simple de comprobante de pago n.° 106 de 18 de marzo de 2019.

Apéndice n.° 25: Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 038-2019-MDT/ALC, de 18 de marzo de 2019, y copia simple de memorando de pago n.° 94-2019-MDT/ADM de 15 de marzo de 2019 sin firma.

Apéndice n.° 26: Copia fedateada de Estados Bancarios de 24 de octubre de 2023, página 7 de 37.

Apéndice n.° 27: Copia fedateada de Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, página 11 de 68 y 12 de 68.

Apéndice n.° 28: Copia simple de comprobante de pago n.° 107 de 18 de marzo de 2019, y copia simple de memorando de pago n.° 095-2019-MDT/ADM de 19 de marzo de 2019 sin firma.

Apéndice n.° 29: Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 039-2019-MDT/ALC de 14 de marzo de 2019.

Apéndice n.° 30: Base de Datos SIAF 2019 de la Municipalidad Distrital de Tipan, suscrito por el Tesorero de la entidad y copia fedateada del Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A) de 2 de febrero de 2024, página 1 de 1.

Municipalidad Provincial de Castilla – Órgano de Control Institucional – V°B° – Arequipa

Apéndice n.° 31: Copia simple de comprobante de pago n.° 109 de 25 de marzo de 2019 y copia simple del memorando de pago n.° 097-2019-MDT/ADM de 4 de abril 2019 sin firma.

Apéndice n.° 32: Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 042-2019-MDT/ALC de 20 de marzo de 2019.

Apéndice n.° 33: Copia simple de comprobante de pago n.° 175 de 16 de abril de 2019, y copia simple del memorando de pago n.° 152-2019-MDT/ADM de 11 de abril de 2019 sin firma.

003

Apéndice n.° 34: Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 064-2019-MDT/ALC, de 16 de abril de 2019.

Apéndice n.° 35: Copia fedateada de Estados Bancarios de 24 de octubre de 2023, página de 9 de 37.

Apéndice n.° 36: Copia fedateada de Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A) de 2 de febrero de 2024, que detalla entre otros el expediente SIAF 130, página 18 de 68.

Apéndice n.° 37: Copia simple de comprobante de pago n.° 177 de 16 de abril de 2019, y copia simple de memorando de pago n.° 154-2019-MDT/ADM de 11 de abril de 2019 sin firma.

Apéndice n.° 38: Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 065-2019-MDT/ALC de 16 de abril de 2019.

Apéndice n.° 39: Copia fedateada de Estados Bancarios de 24 de octubre de 2023, página 10 de 37.

Apéndice n.° 40: Copia simple de comprobante de pago n.° 176 de 17 de abril de 2019, y copia simple de memorando de pago n.° 151-A-2019-MDT/ADM, de 11 de abril de 2019 sin firma.

Apéndice n.° 41: Copia fedateada de Estados Bancarios de 24 de octubre de 2023, página 11 de 37.

Apéndice n.° 42: Copia simple de comprobante de pago n.° 215 de 2 de mayo de 2019, y copia simple de memorando de pago n.° 0198-2019-MDT/ADM de 25 de abril de 2019 sin firma.

Apéndice n.° 43: Copia simple de comprobante de pago n.° 222 de 2 de mayo de 2019, y copia simple de memorando de pago n.° 204-2019-MDT/ADM de 2 de mayo de 2019 sin firma.

Apéndice n.° 44: Copia fedateada de Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, que detalla entre otros el expediente SIAF 168, página 22 de 68.

Apéndice n.°45: Copia simple de comprobante de pago n.° 370 de 10 de julio de 2019, y copia simple de memorando de pago n.° 0338-2019-MDT/ADM de 9 de julio de 2019.

Apéndice n.° 46: Copia fedateada de Estados Bancarios de 24 de octubre de 2023, página 18 de 37.

Apéndice n.° 47: Copia fedateada de Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A) de 2 de febrero de 2024, página de 33 de 68.

Apéndice n.° 48: Copia simple de comprobante de pago n.° 384 de 15 de julio de 2019, y copia simple de memorando de pago n.° 0352-2019-MDT/ADM de 15 de julio de 2019.

Apéndice n.° 49: Copia fedateada de Estados Bancarios de 24 de octubre de 2023, página 19 de 37.

Municipalidad Provincial de Castilla – AREQUIPA – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°

Apéndice n.° 50: Copia fedateada de Reporte de Registro SIAF - Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, página 34 de 68.

Apéndice n.° 51: Copia simple de comprobante de pago n.° 444 de 12 de agosto de 2019.

Apéndice n.° 52 Copia fedateada de Estados Bancarios de 24 de octubre de 2023, página 21 de 37.

Apéndice n.° 53 Copia fedateada de Reporte de Registro SIAF - Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, página 39 de 68.

Apéndice n.° 54 Copia simple de comprobante de pago n.° 445 de 13 de agosto de 2019.

Apéndice n.° 55: Copia fedateada de Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, página 40 de 68.

Apéndice n.° 56 Copia simple de comprobante de pago n.° 446 de 13 de agosto de 2019.

Apéndice n.° 57: Copia fedateada de oficio n.° 0798-2023-OCI/MPCASTILLA de 23 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 58: Copia fedateada de impresión de correo electrónico de 5 de junio de 2023, y copia simple de la Carta n.° 001-2023-JIHC de 1 de junio de 2023.

Apéndice n.° 59: Copia fedateada de oficio n.° 0950-2023-OCI/MPCASTILLA de 8 de junio de 2023.

Apéndice n.° 60: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 526 de 21 de setiembre de 2019, y copia fedateada del memorando n.° 380-2019-MDT/ALC de 21 de setiembre de 2019.

Apéndice n.° 61: Copia fedateada de Estados Bancarios de 24 de octubre de 2023, página 25 de 37.

Apéndice n.° 62:

- Copia fedateada de documento sin número de 3 de julio de 2023.
- Copia fedateada del Informe n.° 012-2024-MDT/TES/BJSH de 6 de febrero de 2024.
- Copia fedateada de Reporte de Registro SIAF - Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024 que detalla entre otros el expediente SIAF 403, página 46 de 68.

Municipalidad Provincial de Castilla – Órgano de Control Institucional – V°B° – Arequipa

Apéndice n.° 63: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 527 de 21 de setiembre de 2019, y copia fedateada del memorando de pago n.° 0381-2019-MDT/ADM de 21 de setiembre de 2019.

Copia fedateada del oficio n.° 334-2023-/A-MDT de 23 de noviembre de 2023, y copia fedateada del informe n.° 0112-2023-MDT/TES/BJSH de 22 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 64: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 641 de 29 de octubre de 2019, y copia fedateada de memorando de pago n.° 495-2019-MDT/ADM de 29 de octubre de 2019.

Apéndice n.° 65: Copia fedateada de Estados Bancarios de 24 de octubre de 2023, página 2 de 3.

Apéndice n.° 66: Copia fedateada del Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, página 54 de 68.

Apéndice n.° 67: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 304 de 9 de julio de 2021 que contiene:

- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 107-2021-ALC/MDT de 9 de julio de 2021.
- Copia fedateada del Informe n.° 019-2021-MDT/GM/JCB de 9 de julio de 2021.
- Copia fedateada del memorando de pago n.° 302-2021-MDT/GM de 9 de julio de 2021.

Apéndice n.° 68 Copia simple de comprobante de pago n.° 304 de 9 de julio de 2021, que contiene:

- Copia simple de Declaración Jurada de Gastos con SIAF n.° 0000000213.
- Copia simple de Declaración Jurada de 13 de julio de 2021.

Apéndice n.° 69: Copia fedateada de Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A) de 2 de febrero de 2024, página 31 de 59.

Apéndice n.° 70: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 442 de 6 de octubre de 2021 que contiene:

- Copia fedateada del Informe n.° 058-2021-MDT/GM/JCB de 29 de setiembre de 2021.
- Copia fedateada del Oficio n.° 069-2021-GRA-GRS-GR-DRS-N° 2 CCU-PST de 30 de agosto de 2021.
- Copia fedateada del recibo SEAL con n.° contrato 215607.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 157-2021-ALC/MDT de 4 de octubre de 2021.
- Copia fedateada del memorando de pago n.° 429-2021-MDT/GM de 5 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 71: Copia fedateada de Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, pagina 44 de 59.

Apéndice n.° 72: Copia simple del comprobante de pago n.° 493 de 10 de noviembre de 2021 que contiene:

- Copia fedateada de memorando de pago n.° 480-2021-MDT/GM de 10 de noviembre de 2021.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 181-2021-ALC/MDT de 10 de noviembre de 2021.
- Copia fedateada del Informe n.° 083-2021-MDT/GM/JCB de 9 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 73: Copia fedateada del Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A) de 2 de febrero de 2024, página 49 de 59.

Apéndice n.° 74: Copia simple del comprobante de pago n.° 515 de 23 de noviembre de 2021, que contiene:
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 190-2021-ALC/MDT de 23 de noviembre de 2021.
- Copia fedateada del Informe n.° 089-2021-MDT/GM/JCB de 23 de noviembre de 2021.
- Copia fedateada del memorando de pago n.° 502-2021-MDT/GM de 23 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 75: Copia fedateada del Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, que detalla entre otros el expediente SIAF 377, página 51 de 59.

Apéndice n.° 76: Copia simple de comprobante de pago n.° 024 de 27 de enero de 2022, que contiene:
- Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 011-2022-MDT de 27 de enero de 2022.
- Copia fedateada del Informe n.° 008-2022-MDT/GM/JCB de 27 de enero de 2022.
- Copia fedateada del memorando de pago n.° 024-2022-MDT/GM de 27 de enero de 2022.

Apéndice n.° 77: Copia fedateada de Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, página 3 de 89.

Apéndice n.° 78: Copia simple del comprobante de pago n.° 025 de 27 de enero de 2022, que contiene:
- Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 012-2022-MDT de 27 de enero de 2022.
- Copia fedateada del Informe n.° 007-2022-MDT/GM/JCB de 27 de enero de 2022.
- Copia fedateada del memorando de pago n.° 025-2022-MDT/GM de 27 de enero de 2022.

Apéndice n.° 79: Copia fedateada de Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, página 4 de 89.

Apéndice n.° 80: Copia simple del comprobante de pago n.° 120 de 24 de marzo de 2022, que contiene:
- Copia fedateada del Informe n.° 066-2022-MDT/GM/JCB de 24 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 052-2022-MDT de 24 de marzo de 2022.
- Copia fedateada del memorando de pago n.° 120-2022-MDT/GM de 24 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 81: Copia fedateada del Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, que detalla entre otros el expediente SIAF 113, página 15 de 89.

Apéndice n.° 82: Copia simple del comprobante de pago n.° 155 de 30 de marzo de 2022, que contiene:
- Copia fedateada del Informe n.° 67-2022-MDT/GM/JCB de 30 de marzo de 2022.

- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 059 -2022-MDT de 30 de marzo de 2022.
- Copia fedateada del memorando de pago n.° 155-2022-MDT/GM de 30 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 83: Copia simple del Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, que detalla entre otros el expediente SIAF 135, página 17 de 89 y página 18 de 89.

Apéndice n.° 84: Copia simple del comprobante de pago n.° 190 de 22 de abril de 2022, que contiene:

- Copia fedateada del requerimiento 004-2022-GRHA/MDT de 12 de marzo de 2022.
- Copia fedateada del informe n.° 090-2022-MDT/GM/JCB de 21 de abril de 2022.
- Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 068-2022-MDT de 21 de abril de 2022.
- Copia fedateada del memorando de pago n.° 190-2022-MDT/GM de 21 de abril de 2022.

Apéndice n.° 85: Copia fedateada del Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, que detalla entre otros el expediente SIAF 158, página 21 de 89.

Apéndice n.° 86: Copia simple del comprobante de pago n.° 285 de 31 de mayo de 2022, que contiene:

- Copia fedateada del informe n.° 124-2022-MDT/GM/JCB de 27 de mayo de 2022.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 107-2022-MDT de 30 de mayo de 2022.
- Copia fedateada del memorando de pago n.° 285-2022-MDT/GM de 30 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 87: Copia fedateada del Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, página 29 de 89.

Apéndice n.° 88: Copia simple del comprobante de pago n.° 289 de 9 de junio de 2022, que contiene:

- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 113-2022-MDT de 8 de junio de 2022.
- Copia fedateada del memorando de pago n.° 289-2022-MDT/GM de 8 de junio de 2022.
- Copia fedateada del Informe n.° 138-2022-MDT/GM/JCB de 8 de junio de 2022.
- Copia simple del Requerimiento 005-2022-GRHA/MDT de 17 de mayo de 2022.

Municipalidad Provincial de Caylloma ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL VºBº AREQUIPA

Apéndice n.° 89: Copia fedateada del Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, página 30 de 89.

Apéndice n.° 90: Copia simple del comprobante de pago n.° 366 de 13 de julio de 2022, que contiene:

- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 128-2022-MDT de 18 de julio de 2022.

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 366-2022-MDT/GM de 18 de julio de 2022.
- Copia fedateada del Informe n.° 167-2022-MDT/GM/JCB de 13 de julio de 2022.
- Copia fedateada del Requerimiento n.° 001-2022-JLPS/MDT de 13 de julio de 2022.

Apéndice n.° 91: Copia fedateada del Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, página 43 de 89.

Apéndice n.° 92: Copia simple del comprobante de pago n.° 366/367 de 18 de julio de 2022, que contiene:

- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 129-2022-MDT de 18 de julio de 2022.
- Copia fedateada del memorando de pago n.° 367-2022-MDT/GM de 18 de julio de 2022.
- Copia fedateada del Informe n.° 169-2022-MDT/GM/JCB de 6 de julio de 2022.

Apéndice n.° 93: Copia simple del comprobante de pago n.° 368 de 19 de julio de 2022, que contiene:

- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 130-2022-MDT de 18 de julio de 2022.
- Copia fedateada del Requerimiento n.° 11-2022-ARCCH-MDT de 18 de julio de 2022.
- Copia fedateada del Informe n.° 173-2022-MDT/GM/JCB de 18 de julio de 2022.
- Copia fedateada de memorando de pago n.° 368-2022-MDT/GM de 18 de julio de 2022.

Apéndice n.° 94: Copia fedateada de Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, página 44 de 89.

Apéndice n.° 95: Copia simple del comprobante de pago n.° 0421 de 26 de julio de 2022, que contiene:

- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 131A-2022-MDT de 26 de julio de 2022.
- Copia fedateada del memorando de pago n.° 421-2022-MDT/GM de 26 de julio de 2022.

Municipalidad Provincial de Castilla – Arequipa – Órgano de Control Institucional – V°B°

Apéndice n.° 96: Copia fedateada del Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, página 46 de 89.

Apéndice n.° 97: Copia simple del comprobante de pago n.° 312 de 13 de junio de 2019, y copia fedateada del memorando de pago n.° 0281-2019-MDT/ADM de 13 de junio de 2019.

Apéndice n.° 98: Copia fedateada de Estados Bancarios de 24 de octubre de 2023, página 16 de 37.

Apéndice n.° 99: Copia simple del Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, página 28 de 68.

Apéndice n.° 100: Copia simple del comprobante de pago n.° 512 de 2 de setiembre de 2019, y copia simple del memorando de pago n.° 0107-2019-MDT/ALC de 2 de setiembre de 2019 sin firma.

Apéndice n.° 101: Copia fedateada de Estados Bancarios de 24 de octubre de 2023, página 24 de 37.

Apéndice n.° 102: Copia fedateada de Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, página 46 de 68.

Apéndice n.° 103: Copia simple del comprobante de pago n.° 524 de 12 de setiembre de 2019, y copia simple del memorando de pago n.° 0116-2019-MDT/ALC de 5 de setiembre de 2019 sin firma.

Apéndice n.° 104: Copia fedateada del Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, página 46 de 68.

Apéndice n.° 105: Copia fedateada de la impresión del correo electrónico de 13 de setiembre de 2023, y copia fedateada del oficio n.° 0800-2023-OCI/MPCASTILLA de 23 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 106: Copia simple del comprobante de pago n.° 946 de 28 de diciembre de 2022, que contiene:

- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 232-2022-MDT de 20 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada del memorando de pago n.° 946-2022-MDT/GM de 27 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada del Requerimiento n.° 20-2022-NCCS/PPSS-MDT de 19 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 107: Copia fedateada del informe n.° 073-2023/PPSS-NCCS/MDT de 20 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 108: Copia fedateada de la papeleta de depósito a favor del Tesoro Público – T6 de 18 de diciembre de 2023, y copia fedateada del voucher de depósito del Banco de la Nación de fecha 20 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 109: Copia fedateada del Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, página 87 de 89.

Apéndice n.° 110: Copia fedateada del comprobante de pago n.° 455 de 19 de octubre de 2021,que contiene:

- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 164-2021-ALC/MDT de 19 de octubre de 2021.
- Copia fedateada del memorando de pago n.° 442-2021-MDT/GM de 19 de octubre de 2021.
- Copia fedateada del requerimiento n.° 11-2021-R.A.C.CH/ATM/MDT de 18 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 111: Copia simple de la carta n.° 002-2024-RACCH de 26 de enero de 2024, que contiene:

- Copia simple de captura de pantalla del SIAF del expediente 326.
- Copia simple de la papeleta de depósito a favor del Tesoro Público – T6 de 15 de enero de 2024.
- Copia simple del voucher de depósito del Banco de la Nación de 18 de enero de 2024.

Apéndice n.° 112: Copia fedateada del Reporte de Registro SIAF – Gastos (Formato A), de 2 de febrero de 2024, página 44 de 59 y página 45 de 49.

Apéndice n.° 113: Impresión con firma digital de cédulas de notificación, comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados según detalle siguiente:

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.°0000002-2024-CG/0356, impresión con firma digital del Cargo de Notificación del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas CGR, ambas de 26 de abril de 2024. Asimismo, impresión con firma digital de la cédula de notificación n.° 001-2024-OCI-MPCASTILLA-SCE-1 de 26 de abril de 2024, impresión con firma digital del pliego de hechos, e impresión con firma digital del motivo que origina la notificación del pliego de hechos, documentos dirigidos a Sayda Sorayda Condori Solorzano.

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000003-2024-CG/0356, impresión con firma digital del Cargo de Notificación del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas CGR, ambas del 26 de abril de 2024. Asimismo, impresión con firma digital de la cédula de notificación N° 002-2024-OCI-MPCASTILLA-SCE-1 de 26 de abril de 2024, impresión con firma digital del pliego de hechos, e impresión con firma digital del motivo que origina la notificación del pliego de hechos, documentos dirigidos a Joseline Ines Horna Candela.

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000007-2024-CG/0356, impresión con firma digital del Cargo de Notificación del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas CGR, ambas del 26 de abril de 2024. Asimismo, impresión con firma digital de la cédula de notificación N° 003-2024-OCI-MPCASTILLA-SCE-1 de 26 de abril de 2024, impresión con firma digital del pliego de hechos, e impresión con firma digital del motivo que origina la notificación del pliego de hechos, documentos dirigidos a Jonathan Glever Cordova Begazo.

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000006-2024-CG/0356, impresión con firma digital del Cargo de Notificación del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas CGR, ambas del 26 de abril de 2024. Asimismo, impresión con firma digital de la cédula de notificación N° 004-2024-OCI-MPCASTILLA-SCE-1, de 26 de abril de 2024, impresión con firma digital del pliego de hechos, e impresión con firma digital del motivo que origina la notificación del pliego de hechos, documentos dirigidos a María Esther Ramos Cardenas.

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000005-2024-CG/0356, impresión con firma digital del Cargo de Notificación del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas CGR, ambas del 26 de abril de 2024. Asimismo, impresión con firma digital de la cédula de notificación N° 005-2024-OCI-MPCASTILLA-SCE-1 de 26 de abril de 2024, impresión con firma digital del pliego de hechos, e impresión con firma digital del motivo que origina la notificación del pliego de hechos, documentos dirigidos a Norka Cecilia Castillo Sarmiento.

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000004-2024-CG/0356, impresión con firma digital del Cargo de Notificación del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas CGR, ambas del 26 de abril de 2024. Asimismo, impresión con firma digital de la cédula de notificación N° 006-2024-OCI-MPCASTILLA-SCE-1 de 26 de abril de 2024, impresión con firma digital del pliego de hechos, e impresión con firma digital del motivo que origina la notificación del pliego de hechos, documentos dirigidos a Rosendo Antonio Condori Chaupi.

Copia simple de los comentarios y aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad, según detalle siguiente:

- Impresión de correo electrónico de 24 de mayo de 2024.
- Copia simple de oficio n.° 001-2024-ACHC-MDT de 20 de mayo de 2024.
- Impresión de correo electrónico de 24 de mayo de 2024.
- Copia simple de oficio n.° 001-2024-ACHC-MDT de 20 de mayo de 2024.

Evaluación de comentarios y aclaraciones elaboradas por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 114: Documentos de la vinculación laboral, según el detalle siguiente:

Sayda Sorayda Condori Solorzano:
Copia fedateada del comprobante de pago n.° 23 de 20 de enero de 2018, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada de la conformidad n.° 002-2018-ADM/MDT de 17 de enero de 2018.
- Copia fedateada del informe n.° 002-2018-A.PS.-M.D.T. de 16 de enero de 2018.
- Copia fedateada del recibo por honorarios E001-3 de 16 de enero de 2018.
- Copia fedateada de la orden de servicios n.° 298-A de 1 de diciembre de 2017.
- Copia simple del contrato de locación de servicios n.° 001-2017-MDT del 31 de octubre de 2017.

Municipalidad Provincial de Castilla – Órgano de Control Institucional – V°B° – Arequipa

Joseline Ines Horna Candela:
Copia fedateada del comprobante de pago n.° 57 de 28 de febrero de 2019, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 047-2019-MDT/ADM de 31 de enero de 2019.
- Copia fedateada de la planilla de remuneración - personal CAS – febrero 2019 n.° 002-2019-CAS/MDT sin fecha.
- Copia fedateada del informe n.° 009-2018-MDT/ADM de 26 de febrero de 2019.

- Copia simple de la Resolución de Alcaldía n.° 001-2019-MDT de 2 de enero de 2019.

Copia fedateada del comprobante de pago n.° 119 de 27 de marzo de 2019, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 105-2019-MDT/ADM de 27 de marzo de 2019.
- Copia fedateada de la planilla de remuneración – personal CAS – marzo de 2019 n.° 003-2019-CAS/MDT sin fecha.
- Copia fedateada del informe n.° 022-2019-MDT/ADM de 27 de marzo de 2019.
- Copia simple de la resolución de alcaldía n.° 001-2019-MDT de 2 de enero de 2019.

Copia fedateada del comprobante de pago n.° 198 de 26 de abril de 2019, que contiene, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 0176-2019-MDT/ADM de 25 de abril de 2019.
- Copia fedateada de la planilla de remuneración – personal CAS – abril 2019 n.° 004-2019-CAS/MDT sin fecha.
- Copia fedateada del informe n.° 030-2019-MDT/ADM de 26 de abril de 2019.

Copia fedateada del comprobante de pago n.° 262 de 23 de mayo de 2019, que contiene, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 0233-2019-MDT/ADM de 23 de mayo de 2019.
- Copia fedateada del informe n.° 038-2019-MDT/ADM de 23 de mayo de 2019.
- Copia fedateada de planilla de remuneración – personal CAS – mayo 2019, n.° 005-2019-CAS/MDT sin fecha.

Copia fedateada del comprobante de pago n.° 335 de 27 de junio de 2019, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 0303-2019-MDT/ADM. de 27 de junio de 2019.
- Copia simple de la planilla de remuneración – personal CAS – junio 2019, n.° 006-2019-CAS/MDT sin fecha.

Copia simple del comprobante de pago n.° 400 de 22 de julio de 2019, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 0367-2019-MDT/ADM. de 21 de julio de 2019.
- Copia simple de constancia de pago – cheque girado, impreso el 18 de mayo de 2022.
- Copia simple de la planilla de remuneración – personal CAS – julio 2019, n.° 007-2019-CAS/MDT sin fecha.

Copia fedateada del comprobante de pago n.° 475 de 26 de agosto de 2019, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

Municipalidad Provincial de Caylloma - AREQUIPA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°

- Copia simple del memorando de pago n.° 061-2019-MDT/ALC de 26 de agosto de 2019.
- Copia fedateada de la planilla de remuneración – personal CAS – agosto de 2019, n.° 008-2019-CAS/MDT sin fecha.

Jonathan Glever Cordova Begazo:
Copia fedateada del comprobante de pago n.° 546 de 26 de setiembre de 2019, que contiene, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 400-2019-MDT/ADM de 26 de setiembre de 2019.
- Copia fedateada de la planilla de remuneraciones de personal sin fecha, del mes de setiembre de 2019, que contiene el pago de Jonathan Glever Cordova Begazo.

Copia fedateada del comprobante de pago n.° 625 de 25 de octubre de 2019, que contiene, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 479-2019-MDT/ADM de 25 de octubre de 2019.
- Copia fedateada de la planilla de remuneraciones de personal sin fecha, del mes de octubre de 2019, que contiene el pago de Jonathan Glever Cordova Begazo

Copia fedateada del comprobante de pago n.° 704 de 26 de noviembre de 2019, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 551 2019-MDT/ADM de 26 de noviembre de 2019.
- Copia simple de constancia de pago – cheque girado, impreso el 11 de julio de 2022.

Copia fedateada del comprobante de pago n.° 755 de 19 de diciembre de 2019, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 601-2019-MDT/ADM de 19 de diciembre de 2019.
- Copia simple de constancia de pago – pago electrónico de aportes AFP, impreso el 25 de julio de 2022.

Copia simple del comprobante de pago n.° 327 de 27 de julio de 2021, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 325-2021-MDT/GM de 26 de julio de 2021.
- Copia simple de programación de pagos mensuales sin fecha, correspondiente al mes de julio de 2021, del pago de personal n.° 276 y CAS, que contiene el pago de Jonathan Glever Cordova Begazo.

Copia simple del comprobante de pago n.° 374 de 26 de agosto de 2021, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 371-2021-MDT/GM de 26 de agosto de 2021.

- Copia simple de programación de pagos mensuales sin fecha, correspondiente al mes de agosto de 2021, del pago de personal n.° 276 y CAS, que contiene el pago de Jonathan Glever Cordova Begazo.

Copia fedateada del comprobante de pago n.° 422 de 28 de setiembre de 2021, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 409-2021-MDT/GM de 28 de setiembre de 2021.
- Copia simple de programación de pagos mensuales sin fecha, correspondiente al mes de setiembre de 2021, del pago de personal n.° 276 y CAS, que contiene el pago de Jonathan Glever Cordova Begazo.

Copia simple del comprobante de pago n.° 474 de 27 de octubre de 2021, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 461-2021-MDT/GM de 27 de octubre de 2021.
- Copia simple de programación de pagos mensuales sin fecha, correspondiente al mes de octubre de 2021, del pago de personal n.° 276 y CAS, que contiene el pago de Jonathan Glever Cordova Begazo.

Copia simple del comprobante de pago n.° 527 de 26 de noviembre de 2021, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 514-2021-MDT/GM de 26 de noviembre de 2021.
- Copia simple de programación de pagos mensuales sin fecha, correspondiente al mes de noviembre de 2021, del pago de personal n.° 276 y CAS, que contiene el pago de Jonathan Glever Cordova Begazo.

Copia simple del comprobante de pago n.° 588 de 22 de diciembre de 2021, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 575-2021-MDT/GM de 21 de diciembre de 2021.
- Copia simple de programación de pagos mensuales sin fecha, correspondiente al mes de diciembre de 2021, del pago de personal n.° 276 y CAS, que contiene el pago de Jonathan Glever Cordova Begazo.

Copia simple del comprobante de pago n.° 020 de 27 de enero de 2022, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 020-2022-MDT/GM de 27 de enero de 2022.
- Copia simple de programación de pagos mensuales sin fecha, correspondiente al mes de enero de 2022, del pago de personal n.° 276 y CAS, que contiene el pago de Jonathan Glever Cordova Begazo.

Copia simple del comprobante de pago n.° 065 de 1 de marzo de 2022, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 065-2022-MDT/GM de 1 de marzo de 2022.

Municipalidad Provincial de Arequipa - Organo de Control Institucional V°B°

- Copia simple de programación de pagos mensuales sin fecha, correspondiente al mes de febrero de 2022, del pago de personal n.° 276 y CAS, que contiene el pago de Jonathan Glever Cordova Begazo.

Copia simple del comprobante de pago n.° 0131 de 24 de marzo de 2022, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 131-2022-MDT/GM de 24 de marzo de 2022.
- Copia simple de programación de pagos mensuales sin fecha, correspondiente al mes de marzo de 2022, del pago de personal n.° 276 y CAS, que contiene el pago de Jonathan Glever Cordova Begazo.

Copia simple del comprobante de pago n.° 0184 de 22 de abril de 2022, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 184-2022-MDT/GM de 21 de abril de 2022.
- Copia simple de programación de pagos mensuales sin fecha, correspondiente al mes de abril de 2022, del pago de personal n.° 276 y CAS, que contiene el pago de Jonathan Glever Cordova Begazo.

Copia simple del comprobante de pago n.° 0266 de 24 de mayo de 2022, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 266-2022-MDT/GM de 24 de mayo de 2022.
- Copia simple de programación de pagos mensuales sin fecha, correspondiente al mes de mayo de 2022, del pago de personal n.° 276 y CAS, que contiene el pago de Jonathan Glever Cordova Begazo.

Copia simple del comprobante de pago n.° 0330 de 28 de junio de 2022, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 330-2022-MDT/GM de 27 de junio de 2022.
- Copia simple de programación de pagos mensuales sin fecha, correspondiente al mes de junio de 2022, del pago de personal n.° 276 y CAS, que contiene el pago de Jonathan Glever Cordova Begazo.

Copia simple del comprobante de pago n.° 0389 de 22 de julio de 2022, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 389-2022-MDT/GM de 22 de julio de 2022.
- Copia de simple de programación de pagos mensuales sin fecha, correspondiente al mes de julio de 2022, del pago de personal n.° 276 y CAS, que contiene el pago de Jonathan Glever Cordova Begazo.

Copia fedateada del registro de trabajadores, pensionistas y otros prestadores de servicios, que contiene los datos de Jonathan Glever Cordova Begazo.

María Esther Ramos Cárdenas:
Copia fedateada del comprobante de pago n.° 336 de 27 de junio de 2019, que contiene, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 0304-2019-MDT/ADM de 27 de junio de 2019.
- Copia fedateada de planilla de remuneración – personal CAS – junio 2019, n.° 006-2019-CAS/MDT sin fecha.

Copia simple del comprobante de pago n.° 401 de 22 de julio de 2019, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 0368-2019-MDT/ADM de 21 de julio de 2019.
- Copia simple de constancia de pago – cheque girado, impreso el 18 de mayo de 2022.
- Copia simple de planilla de remuneración – personal CAS – julio 2019, n.° 007-2019-CAS/MDT sin fecha.

Copia fedateada del comprobante de pago n.° 476 de 26 de agosto de 2019, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia simple del memorando de pago n.° 062-2019-MDT/ALC de 26 de agosto de 2019.
- Copia fedateada de planilla de remuneración – personal CAS – agosto de 2019 n.° 008-2019-CAS/MDT sin fecha.

Copia fedateada del comprobante de pago n.° 547 de 26 de setiembre de 2019, que contiene, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 401-2019-MDT/ADM de 26 de setiembre de 2019.
- Copia fedateada de la planilla de remuneraciones de personal sin fecha, del mes de setiembre de 2019, que contiene el pago de María Esther Ramos Cárdenas.

Norka Cecilia Castillo Sarmiento:
Copia simple del comprobante de pago n.° 0886 de 20 de diciembre de 2022, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 886-2022-MDT/GM de 19 de diciembre de 2022.
- Copia simple de programación de pagos mensuales sin fecha, correspondiente al mes de diciembre de 2022 del pago de personal n.° 276 y CAS, que contiene el pago de Norka Cecilia Castillo Sarmiento.

Rosendo Antonio Condori Chaupi:
Copia simple del comprobante de pago n.° 469 de 27 de octubre de 2021, que contiene en copia simple y fedateada, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia fedateada del memorando de pago n.° 456-2021-MDT/GM de 27 de octubre de 2021.

- Copia simple de programación de pagos mensuales sin fecha, correspondiente al mes de octubre de 2021, del pago de personal n.° 276 y CAS, que contiene el pago de Rosendo Antonio Condori Chaupi.

Aplao, 24 de mayo de 2024

Javier Armando Urday Fernandez
Supervisor de la Comisión de Control

Vilma Huanqui Sosa
Jefa de la Comisión de Control

Roxana Uturunco Flores
Abogada de la Comisión de Control

El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA,** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Aplao, 24 de mayo de 2024

Municipalidad Provincial de Castilla - Arequipa - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°

Javier Armando Urday Fernández
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Castilla

APÉNDICE N° 1

0054

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 016-2024-2-0356-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
					(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)					Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Encargos internos otorgados al personal de la Municipalidad Distrital de Tipan durante el periodo 2017-2022, que no fueron rendidos, afectaron la transparencia, legalidad y la buena administración de los fondos públicos, generando un perjuicio económico por S/ 85 001,62	Sayda Sorayda Condori Solorzano	[redacted]	Encargada del Área de Programas Sociales	01/12/2017	31/12/2017	Locador	[redacted]	X	-	-	-
2		Joseline Ines Horna Candela de Cayapalo		Administradora	01/02/2019	31/082019	CAS		X	-	-	X
3		Jonathan Glever Cordova Begazo		Administrador	01/09/2019	31/12/2019	CAS		-	-	-	X
				Gerente Municipal	01/07/2021	31/07/2022	CAS		X	-	-	-
4		María Esther Ramos Cardenas		Encargada de Secretaría general, Secretaria de Actas, Logística, Abastecimiento	01/06/2019	30/09/2019	CAS		X	-	-	X
5		Norka Cecilia Castilllo Sarmiento		Encargada de programas Sociales	01/12/2022	31/12/2022	CAS		-	--	-	X
6		Rosendo Antonio Condori Chaupi		Encargado de l Área Técnica de mantenimiento	01/10/2021	31/10/2021	CAP		-	--	-	X

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Aplao, 4 de junio de 2024

Oficio N° 0618-2024-OCI/MPCASTILLA

Señor:
Christian Fernández Julca
Alcalde de **Municipalidad Distrital de Tipan**
Plaza Municipal S/N
Tipan-Castilla-Arequipa
Presente. -

Asunto : Remisión de Informe de Control Específico N° 016-2024-2-0356-SCE

Referencia : a) Oficio n.° 1775-2023-OCI/MPCASTILLA
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación a documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad a "Encargos internos otorgados en la Municipalidad Distrital de Tipan", durante el período 2014 al 2022.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el informe de Control Específico n.° 016-2024-2-0356-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo por parte de la Entidad a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, conforme al apéndice uno del citado informe, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones al respecto.

Asimismo, hacemos de conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la Republica para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas.

En ese sentido se remite adjunto un (1) juego de Informe de Control Específico n.° 016-2024-2-0356-SCE, incluyendo sus apéndices, en un tomo, que contiene un total de 615 folios

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RENDON DAVILA Maria Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-06-2024 09:12:32 -05:00

CPC María del Carmen Rendón Dávila
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Castilla

c.c.: Archivo OCI
MCRD/vhs

Firmado digitalmente por UTURUNCO FLORES Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-06-2024 11:20:43 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000008-2024-CG/0356

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0618-2024-OCI/MPCASTILLA
EMISOR	:	MARIA DEL CARMEN RENDON DAVILA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CHRISTIAN ROBERT FERNANDEZ JULCA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIPAN
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20203786892
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	616

Sumilla: Me dirijo a usted con relación a documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad a "Encargos internos otorgados en la Municipalidad Distrital de Tipan", durante el período 2014 al 2022.
Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el informe de Control Específico n.° 016-2024-2-0356-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo por parte de la Entidad a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, conforme al apéndice uno del citado informe, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe 016-2024-2-0356-SCE_1-55[F]
2. Informe 016-2024-2-0356-SCE_56-155[F]
3. Informe 016-2024-2-0356-SCE_156-266[F]
4. Informe 016-2024-2-0356-SCE_267-378[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5XJ7UQ1**

Firmado digitalmente por UTURUNCO FLORES Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-06-2024 11:20:43 -05:00

5. Informe 016-2024-2-0356-SCE_379-499[F]

6. Informe 016-2024-2-0356-SCE_500-615[F]

7. OFICIO N° 618-2024-OCI-MPC Informe SCE[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5XJ7UQ1**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-06-2024 11:21:54 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0618-2024-OCI/MPCASTILLA
EMISOR	:	MARIA DEL CARMEN RENDON DAVILA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CHRISTIAN ROBERT FERNANDEZ JULCA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIPAN

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación a documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad a "Encargos internos otorgados en la Municipalidad Distrital de Tipan", durante el período 2014 al 2022.
Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el informe de Control Específico n.° 016-2024-2-0356-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo por parte de la Entidad a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, conforme al apéndice uno del citado informe, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20203786892**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000008-2024-CG/0356
2. Informe 016-2024-2-0356-SCE_1-55[F]
3. Informe 016-2024-2-0356-SCE_56-155[F]
4. Informe 016-2024-2-0356-SCE_156-266[F]
5. Informe 016-2024-2-0356-SCE_267-378[F]
6. Informe 016-2024-2-0356-SCE_379-499[F]
7. Informe 016-2024-2-0356-SCE_500-615[F]
8. OFICIO N° 618-2024-OCI-MPC Informe SCE[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **620HRGW**

NOTIFICADOR : ROXANA UTURUNCO FLORES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **620HRGW**